

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2024 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:37 16:56

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. ALVARO PIMENTEL SILES _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: ASISTEN

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	1/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI .

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la Declaración Institucional y de las Resoluciones, siguientes:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	2/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=			

0.1.- Declaración Institucional conmemorando el 28 de abril, día mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.

“El día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es una fecha señalada en la que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven el reconocimiento a las personas trabajadoras fallecidas y lesionadas en accidente laboral, o que padecen enfermedades profesionales derivadas o causadas por el trabajo, en la convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra que permanece oculta, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

En 2023, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- *En España se notificaron 1.194.907 accidentes laborales (3.274 al día) de los cuales 624.911 lo fueron con baja. 4.706 graves (90 a la semana) y 721 mortales un 12,7% menos que en 2022, aun así, casi dos personas al día no volvieron a su casa con vida de su puesto de trabajo.*
- *En la provincia de Sevilla se han producido más de 27.800 accidentes laborales (76 diarios), de los que 267 fueron graves y 25 muertes, 5 in itinere incluidas. La mayor parte de los fallecidos en accidentes laborales trabajaba para el sector de la construcción, en segundo lugar, en el campo y a continuación le sigue el sector servicios con una subida importante a los accidentes laborales in itinere. Tenemos el triste honor de ser la cuarta provincia española con más accidentes laborales, solo detrás de Madrid, Barcelona y Valencia y de ser la sexta en accidentes mortales. En Andalucía, somos la primera en ambas variables.*

Estos datos no incluyen los correspondientes a la economía informal ni las enfermedades profesionales en las que siguen sin aparecer las patologías psicosociales y muchas de ellas siguen enmascaradas como enfermedad común. Por eso seguimos denominando a las muertes en el trabajo, las “muertes silenciadas”.

Estas cifras están absolutamente relacionadas con la precariedad, la temporalidad, con la pérdida de derechos laborales y con políticas de inspección y control aún insuficientes. Sus concreciones: externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando a cada cifra somos capaces de ponerle rostro humano, entonces se hace imperioso atajar, de una vez por todas, esta realidad de pérdida insoportable de salud y de vidas.

Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), “el 99% de los accidentes laborales que se producen cada año pueden ser evitables”, pero, para

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	3/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

ello, es clave situar la prevención y, por tanto, a la persona por encima de cualquier otra consideración, coste laboral o beneficio empresarial.

La celebración de este significativo día, nos da la ocasión de reconocer y homenajear a las personas trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y visibilizar esta situación injusta para erradicarla, apostando por un trabajo decente que cuide la vida de la persona trabajadora.

Desde el Pleno de este Ayuntamiento queremos reconocer y tributar un homenaje público a cuantas mujeres y hombres hayan quedado incapacitados o hubieran fallecido como consecuencia de su trabajo, adquiriendo el compromiso de que en torno al Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, esta institución hará un balance anual y un reconocimiento público de esta lacra y, muy especialmente, a cuantas personas de la provincia fallezcan por tales causas, con el fin de que la Sociedad visualice estas tragedias.

El Ayuntamiento de Sevilla, asume el compromiso, como viene haciendo, del cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales y hacerlo de forma proactiva, con especial incidencia en el aspecto formativo de la misma y en la vigilancia de que las empresas o entidades que contratan o colaboran con esta Corporación cumplan con la legislación de prevención de riesgos laborales.

Queremos desde aquí hacer un llamamiento a las Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía para que impulse iniciativas encaminadas a la inclusión laboral de los familiares en primer grado en situación de vulnerabilidad de personas víctimas de un accidente laboral de consecuencias incapacitantes o de muerte, como un posible criterio a valorar en las diferentes convocatorias públicas de empleo o ayudas públicas de la administración.

A tal efecto, daremos traslado de la presente Declaración tanto a las Cortes Generales como al Parlamento de Andalucía.

Firmado por todos los portavoces de los distintos Grupos Políticos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8kCXfJx7Z2TPyb+rfiwOHA==>

1.1.- Resolución N° 260 de 22 de marzo de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal suplente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad.

“Por Resolución de Alcaldía n° 652 de 17 de julio de 2023, quedó establecida la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	4/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=			

En dicha composición, como vocal representante suplente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, se designó a D^a M^a Ángeles Pina Méndez, en virtud de la Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 22/03/2022.

Posteriormente, con fecha 9 de octubre 2023, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, comunica que mediante Resolución del Delegado Territorial, se designa como representante suplente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico a D. José Javier Martos López en sustitución de la anterior titular, D^a M^a Ángeles Pina Méndez.

En virtud de ello, y de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Designar a D. José Javier Martos López, vocal suplente, a propuesta de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, dejando sin efecto el anterior nombramiento de D^a M^a Ángeles Pina Méndez.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2iWnh0dV94/+gXyzD2t7sw==>

1.2.- Resolución N° 325 de 12 de abril de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustituto y suplente de la presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno para la sesión del 12 de abril de 2024.

“Por Resolución de Alcaldía n° 161 de 20 de febrero de 2024 quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.

Ante la imposibilidad de asistencia de la Presidenta D^a Minerva Salas López y su suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo a la sesión de la referida Comisión que tendrá lugar el día 12 de abril de 2024 y, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	5/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



PRIMERO.- Designar a D. Juan Bueno Navarro y a D. Álvaro Jesús Pimentel Siles como sustitutos de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y de su suplente para la sesión que tendrá lugar el día 12 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPAzjjSgoKJfH2yaibw4Kw==>

1.3.- Resolución N° 248 de 20 de marzo de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de abril.

“Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento el tercer jueves de cada mes.

Con motivo de la celebración de la Feria de abril se estima conveniente su aplazamiento, por lo que conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, concurriendo circunstancias justificadas y oída la Junta de Portavoces, DISPONGO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de ABRIL de 2024 se aplaza al jueves 25 DE ABRIL a las 9.30 horas.

SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de abril de 2024 son los siguientes:

- Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 4 de abril.
- Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del jueves 18 de abril.

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de abril de 2024 se celebrarán en la fecha preestablecida, salvo la de Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital que se aplaza una semana, esto es:

- La Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, Edificios Municipales, Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, el miércoles 10 de abril.
- La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 12 de abril.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	6/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

- *La Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el lunes 22 de abril.*
- *El resto de Comisiones de Pleno, se celebrarán el jueves 11 de abril.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h0e3SWkhnDgqlR3q+s2STA==>

1.4.- Resolución Nº 288 de 3 de abril de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria del Pleno del mes de abril.

“Por Resolución nº 248 de 20 de marzo de 2024 se aplazó la sesión ordinaria del Pleno del mes de abril al jueves 25 de abril.

Por motivos organizativos, conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, concurriendo circunstancias justificadas y oída la Junta de Portavoces, DISPONGO:

PRIMERO.- *La sesión ordinaria del Pleno del mes de ABRIL de 2024 se aplaza martes 30 de abril a las 9.30 horas.*

SEGUNDO.- *Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2024 son los siguientes:*

- *Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 4 de abril.*
- *Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del martes 23 de abril.*

TERCERO.- *Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de abril de 2024 se celebrarán en la fecha preestablecida, salvo la de Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital que se aplaza quedando de la siguiente forma:*

- *La Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, Edificios Municipales, Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, el miércoles 10 de abril.*
- *La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 12 de abril.*

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	7/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

- *La Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el jueves 25 de abril.*
- *El resto de Comisiones de Pleno, se celebrarán el jueves 11 de abril.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D8TYO4zUw1gMUmXCb64hzw==>

1.5.- Resolución Nº 319 de 11 de abril de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- *Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/311B2SWYENDtpWI9xZBpVw==>

1.6.- Resolución Nº 320 de 11 de abril de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2023.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	8/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GuJ+2nX8o5m7DSq90CfhUA==>

1.7.- Resolución Nº 321 de 11 de abril de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2023.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pm2Wgvg5Mg0utNHSHQCAeA==>

1.8.- Resolución Nº 322 de 11 de abril de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	9/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AWyfldJwro8N7/nTaSUxdQ==>

1.9.- Resolución N° 323 de 11 de abril de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2023.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WpTA/DNproPZaw3SAKBIEQ==>

1.10.- Resolución N° 324 de 11 de abril de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	10/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ATBMrQEELff7TBinVTzgLQ==>

1.11.- Resolución N° 343 de 16 de abril de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la provisión del puesto de Interventora en el Ayuntamiento de Sevilla.

“Visto el expte. 1717/2023, instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la provisión del puesto de Interventor/a del Ayuntamiento de Sevilla, mediante Procedimiento de Libre Designación, constatado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria y la observancia del procedimiento debido, emitido informe por la Coordinadora General de Alcaldía, que sirve de motivación a la presente resolución, en el que propone el nombramiento de D^a. Sara Hernández Ibabe como Interventora del Ayuntamiento de Sevilla, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, y en virtud del artículo 46.3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, VENGO EN ADOPTAR, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resolver, el Procedimiento de Libre Designación convocado mediante resolución del Excmo. Sr. Alcalde n° 1094, de fecha 18 de diciembre de 2023 para la provisión del puesto de Interventor/a del Ayuntamiento de Sevilla, nombrando, a la funcionaria que a continuación se detalla, en el puesto que asimismo se indica, de conformidad con el informe emitido por la Coordinadora General de Alcaldía, que sirve de motivación a la presente resolución:

Apellidos y nombre	Puesto
Hernández Ibabe Sara	Interventora del Ayuntamiento de Sevilla

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	11/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



SEGUNDO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.*

TERCERO.- *Remitir la presente resolución a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia; Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía , así como al Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, para su publicación en el BOE, a los efectos legalmente previstos. ”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h+0h6ke25ih7+QKKx2aEBQ==>

1.12.- Resolución N° 382 de 29 de abril de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, por la que se inadmite la solicitud de sustitución de la pregunta incluida en el orden del día de la sesión ordinaria de pleno de 30 de abril de 2024 del Grupo político Municipal de Con Podemos-Izquierda Unida.

“La Portavoz del Grupo municipal Con Podemos-Izquierda Unida ha presentado en el día de hoy escrito solicitando, al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, la sustitución de la pregunta al Alcalde, incluida en el orden del día de la sesión ordinaria del mes de abril.

Vista la Circular Interpretativa n° 1 de la Secretaría General, de fecha 10 de octubre de 2019, en la que se recoge la interpretación efectuada por la Junta de Portavoces en su sesión de 18 de septiembre de 2019, en la que se acordó “interpretar el artículo 72.3 en el sentido de que, una vez convocado el Pleno, los Grupos sólo podrán cambiar su pregunta si se trata de una simple reformulación de la misma y no de una pregunta sobre un asunto distinto...”, procede decretar la inadmisión de la solicitud de sustitución, al no ser la nueva pregunta planteada una reformulación de la ya presentada, sino una pregunta sobre un asunto distinto.

De acuerdo con lo expuesto y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

Inadmitir la solicitud de sustitución de la pregunta incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el día 30 de abril de 2024, presentada por el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida a la vista de la interpretación contenida en la Circular de la Secretaría General n°1, de 10 de octubre de 2019.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iol88/7jJoIR5zxukMehnw==>

1.13.- Resolución N° 383 de 29 de abril de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, por la que se excluyen del orden del día de la sesión ordinaria de pleno de 30 de abril de 2024 los puntos 4.2 y 4.6 de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Con Podemos-Izquierda Unida, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	12/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



“El artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno dispone que cada Grupo podrá plantear una propuesta que se debatirá en la Comisión y se votará en el Pleno.

En la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de fecha 12 de abril de 2024, y según diligencia de su Secretaria, no llegaron a debatirse las propuestas de los grupos PSOE y CON PODEMOS-IU, incluidas en el orden del día, pues tras inadmitirse por parte de la Presidencia la pregunta oral 3.10, ambos grupos decidieron retirarse de la Comisión.

Además, y según consta en el vídeo acta de la sesión, tanto la Sra. Gaya, portavoz del Grupo Socialista, como la Sra. Hornillo, portavoz del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, afirmaron expresamente que retiraban la moción presentada para debate.

Al no haberse advertido de esta circunstancia ambas propuestas fueron incluidas en el orden del día de la sesión plenaria a celebrar mañana día 30 de abril, infringiendo el Reglamento que exige el previo debate en la Comisión, y la propia voluntad de los proponentes que manifestaron su retirada.

Al objeto de ser respetuoso con el Reglamento, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Excluir del orden del día de la sesión plenaria del día 30 de abril los siguientes puntos hasta que sean debatidos en la Comisión de Control y Fiscalización a instancia de los Grupos proponentes:

- 4.2.- Propuesta del Partido Socialista relativa al compromiso para alcanzar la neutralidad climática en el año 2030.
- 4.6.- Propuesta de Con Podemos-Izquierda Unida relativa a la normativa municipal de prevención y extinción de incendios.
-

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a los Grupos proponentes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes desde su notificación, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación.

TERCERO.- Dar traslado al Pleno de la presente Resolución.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5tzRjIAuje4guPbtVZRC6Q==>

1.14.- Resolución N° 384 de 29 de abril de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, fijando el día de la sesión ordinaria de pleno de mayo.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	13/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



“Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento el tercer jueves de cada mes.

Conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y por motivos organizativos, procede modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de Mayo de 2024.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas, concurriendo circunstancias justificadas y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de mayo de 2024 se aplaza al martes 28 de mayo de 2024 a las 9.30 horas.

SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas y preguntas al Alcalde para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de mayo de 2024 son los siguientes:

- Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 16 de mayo.
- Las preguntas de los Grupos Municipales para su contestación en el Pleno por el Alcalde deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno y a actas@sevilla.org, como plazo máximo, hasta el jueves 23 de mayo a las 9.00 horas, para su inclusión en el orden del día del Pleno.
- Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del martes 21 de mayo.

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de mayo de 2024 se aplazan, celebrándose en las fechas que se indican:

- La Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, Edificios Municipales, Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, el miércoles 22 de mayo.
- La Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el jueves 23 de mayo a la hora que se determine en la correspondiente convocatoria.
- La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 24 de mayo.
- El resto de Comisiones de Pleno, se celebrarán el jueves 23 mayo.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	14/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+OB0D9BNJsS12I+AiN97Yg==>

1.15.- Resolución Nº 389 de 30 de abril de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, por la que no se admite en la sesión ordinaria de pleno de 30 de abril de 2024, moción de urgencia presentada por el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa al diseño de una línea abierta de subvenciones destinadas al comercio tradicional afectado por la ejecución de obras en la Ciudad.

“El Grupo Municipal Socialista ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2024 moción para el diseño de una línea abierta de subvenciones destinadas al comercio tradicional afectado por la ejecución de obras en la ciudad.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, el art. 66.3 dispone “Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente”, dado su carácter excepcional.

El Grupo Municipal Socialista justifica la urgencia en una propuesta de modificación presupuestaria presentada con carácter urgente por el Gobierno para establecer una convocatoria pública de subvenciones dirigidas a establecimientos afectados por obras en la vía pública en la zona de Nervión; no obstante, del tenor de la moción presentada por el Grupo Socialista se infiere que la misma podría haberse presentado con carácter ordinario, dado que su motivación se encuentra en la necesidad de apoyar con un línea de subvenciones a todos los sectores afectados por la ejecución de obras, hecho éste que no es nuevo ni sobrevenido.

Por lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2024 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Socialista para el diseño de una línea abierta de subvenciones destinadas al comercio tradicional afectado por la ejecución de obras en la ciudad, por no cumplir en su integridad los requisitos exigidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su admisión, en particular, la ausencia de justificación de la urgencia en los términos establecidos en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, entendiéndose que el Grupo proponente podía haber presentado la referida propuesta por vía ordinaria.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	15/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V81vqNGOprMbnxdy3cLuyA==>

1.16.- Resolución Nº 390 de 30 de abril de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, por la que no se admite en la sesión ordinaria de pleno de 30 de abril de 2024, moción de urgencia presentada por el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la estabilización real de las empleadas municipales.

El Grupo Municipal Socialista ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2024 moción para conseguir la estabilización real de las empleadas municipales, que a pesar de superar el proceso extraordinario de estabilización no han obtenido plaza.

“Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, el art. 66.3 dispone “Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente”, dado su carácter excepcional.

El Grupo Municipal Socialista no justifica la urgencia de la moción en ningún acontecimiento o hecho acontecido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, y del tenor de la propuesta se infiere que la situación de las citadas empleadas era conocida hace tiempo. En todo caso la demora en la reunión con el Alcalde es un hecho puntual que únicamente justificaría el primer punto del acuerdo, no la integridad de la propuesta.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2024 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Socialista para conseguir la estabilización real de las empleadas municipales, que a pesar de superar el proceso extraordinario de estabilización no han obtenido plaza, por no cumplir en su integridad los requisitos exigidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su admisión, en particular, la ausencia de justificación de la urgencia en los términos establecidos en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, entendiéndose que el Grupo proponente podía haber presentado la propuesta por vía ordinaria en el plazo establecido con idéntica motivación.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	16/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Yongin con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades de Yongin (República de Corea) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Yongin y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración”.

El Memorando al que se hace referencia, es del siguiente tenor literal:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA Y EL MUNICIPIO DE YONGIN

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Lee Sang-il, alcalde de la ciudad especial de Yongin, República de Corea.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	17/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.- La Ordenanza sobre la promoción de la internacionalización y la cooperación en intercambios internacionales en la ciudad de Yongin, establece en su artículo 12.1 (Relaciones de ciudades hermanas con ciudades extranjeras, etc.) “El alcalde puede promover la cooperación internacional estableciendo relaciones de ciudades hermanas o acuerdos de amistad (en adelante, "relaciones de ciudades hermanas, etc.") con ciudades extranjeras, con el fin de mejorar el intercambio internacional.”

QUINTO.- Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Yongin y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- Cultura
- Turismo
- Desarrollo del municipio
- Recursos humanos
- Educación

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	18/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



- Ciencia y tecnología
- Medio ambiente

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- Promoción y difusión
- Intercambio de objetivos empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntos
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales
- Formación y preparación de los recursos humanos
- Intercambios culturales, deportivos y artísticos
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en la fecha y en el lugar indicado anteriormente”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta transcrita se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	19/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLHfGK+S8G76rbAUCuiQfg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.2.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes. (RECHAZADA)

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender las obligaciones que este Organismo tiene que asumir derivado del contrato en vigor, Exp. 2019/877, para el suministro e instalación en régimen de arrendamiento de ordenadores personales y portátiles con software base y ofimático, así como el mantenimiento necesario para su utilización y funcionamiento por el periodo de 5 años o 60 mensualidades, y en la parte correspondiente a la anualidad 2024, y no existiendo en el actual Presupuesto de este Organismo partida presupuestaria adecuada ni crédito para ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia, siendo necesario e inaplazable, y que el crédito consignado sea insuficiente o bien no exista crédito para ello, la Vicepresidenta del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión, en este caso, de “crédito extraordinario”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiéndole que, se deberá someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de la aprobación de la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, a financiar con baja de crédito no comprometido en la aplicación del presupuesto de gastos 70000-34100-47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2024 en vigor, la Concejal Delegada del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente nº 8/2024 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, a financiar con baja de crédito no comprometido en la

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	20/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

aplicación del presupuesto de gastos 70000-34100-47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, con el siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida presupuestaria			Concepto	Importe
70000	34000	62600	Equipos para procesos de información	55.769,00
TOTAL, CRÉDITO EXTRAORDINARIO				55.769,00

2.- Partida del Presupuesto de Gastos que disminuye por bajas por anulación:

- BAJAS POR ANULACION:

Partida presupuestaria			Concepto	Importe
70000	34100	47900	Otras subvenciones a empresas privadas	55.769,00
TOTAL, BAJAS POR ANULACIÓN				55.769,00

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	21/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



2.3.- Estimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del I.M.D. de 3 de noviembre de 2023 relativa a la aprobación de la renuncia de la entidad reclamante de una subvención de la convocatoria de 2023 de Organización de Actividades Deportivas.

“Visto el expediente nº 180/2022 p. s. 111 instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por la entidad «Club Deportivo Sevilla 5 Estrellas» (G90437542), de fecha 4 de diciembre de 2024 contra el acuerdo de Consejo de Gobierno del IMD de 3 de noviembre de 2023, por el que se aprobó la renuncia de la entidad reclamante de la subvención de 1.660,77 € para la realización de la actividad «tercera reunión de lanzamientos ciudad de Sevilla» dentro de la línea de Organización de Actividades Deportivas, convocatoria 2023 y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración del Instituto Municipal de Deportes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Estimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad «Club Deportivo Sevilla 5 Estrellas» (G90437542) de fecha 4 de diciembre de 2023 contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2023 por el que se aprobó renuncia de la entidad reclamante de la subvención de 1.660,77 € dentro de la línea de Organización de Actividades Deportivas, convocatoria 2023, con base en la motivación recogida en el informe de 3 de abril de 2024, que se tendrá por incorporada a este acuerdo y ser notificado junto a él”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	22/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jxhgKFwx6ncrqow64ySeg==>

2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (IMD)

“Vista la factura que se relaciona, relativa al suministro de gas propano a granel (GLP) en el Centro Deportivo Vega de Triana y Centro Deportivo Bellavista, ambos de gestión directa del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 118/2024) emitida por la empresa GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO (CIF B01668110), por importe total de 1.816,59 euros, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2023 y el 14 de diciembre de 2023, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.816,59 euros, correspondiente a factura relativa al suministro de gas propano a granel (GLP) en el Centro Deportivo Vega de Triana y Centro Deportivo Bellavista, ambos de gestión directa del IMD, (Expte 118/2024) a favor de GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO (CIF B01668110), correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2023 y 14 de diciembre de 2023, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22102 “Gas”.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022-2023	IMPORTE	TERCERO
9/2024/918	70000-34200-22102	1.816,59€	GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.
		1.816,59€	

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/05/2024 12:20:27
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	23/145		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==				



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2b4DpD5DK9yElnJz71TTRw==>

2.5.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	24/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



13301	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
43302-85010	<i>Adquisición acciones y participaciones para compensar pérdidas. Sector Público. CONTURSA</i>	2024 2 00000 114	4.700.000,00
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			4.700.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
13301	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
43201-7440202		2022 2 00000 19	419.250,00
03000	<i>ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL</i>		
16501-7100002		2022 2 00000 33	4.280.750,00
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			4.700.000,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación de créditos y con préstamo, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
02207	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</i>		
13388-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	2024 2 00000 112	612.311,44
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			612.311,44

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
02206	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA</i>		
15321-6190118	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	2018 2 00000 31	10.257,30
02201	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>		
15321-6100019	<i>Inversión de rehabilitación de terrenos</i>	2019 2 00000 39	4.772,40

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	25/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



02101	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>		
92012-6320017	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2017 2 00000 25	4.027,40
92012-6320018	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2018 2 00000 37	21.061,32
02207	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</i>		
15321-6090103	<i>Inversión nueva en viales</i>	2023 2 00000 38	5.000,00
15321-6090119	<i>Inversión nueva en viales</i>	2019 2 00000 53	21.206,60
15321-6090203	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	2023 2 00000 38	42.500,00
15321-6090503	<i>Inversión nueva en mobiliario urbano</i>	2023 2 00000 38	12.500,00
15321-6099919	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	2019 2 00000 53	10.000,00
15325-6090100	<i>Inversión nueva en viales</i>	2020 2 00000 46	40.094,31
32105-6220003	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2023 2 00000 39	50.000,00
32105-6320003	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2023 2 00000 39	2.972,46
01304	<i>GOBIERNO INTERIOR</i>		
13202-6240000	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	2020 2 00000 5	22.119,32
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			246.511,11

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
91300	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	365.800,33
TOTAL INGRESOS		365.800,33

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación de créditos y con préstamo, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
04001	<i>POLICÍA LOCAL</i>		
13202-64100	<i>Aplicaciones informáticas</i>	2024 2 00000 113	133.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			133.000,00

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	26/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>04001</i>	<i>POLICÍA LOCAL</i>		
<i>13202-6220000</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>2010 2 00000 33</i>	<i>71.478,50</i>
<i>13202-6240001</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>2021 2 00000 13</i>	<i>42,54</i>
<i>13202-6260001</i>	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	<i>2021 2 00000 13</i>	<i>484,00</i>
<i>04102</i>	<i>UNIDAD DE APOYO JURÍDICO</i>		
<i>13501-6240000</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>2020 2 00000 26</i>	<i>1.834,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>73.839,04</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>59.160,96</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>59.160,96</i>

CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>02101</i>	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>		
<i>32101-6330002</i>	<i>Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>2022 2 00000 28</i>	<i>153.673,73</i>
<i>92012-6330003</i>	<i>Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>2023 2 00000 7</i>	<i>178.052,89</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			<i>331.726,62</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	27/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



APLICACIONES QUE SE ANULAN			
02101	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES		
33300-6320001	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2021 2 00000 32	153.673,73
93300-63200000	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2020 2 00000 72	88.263,00
93300-63200002	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 31	89.789,89
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			331.726,62

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista y, haberse solicitado en la Junta de Portavoces votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Puntos 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	28/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wlM/1MhEZG7Tf4ivpOxusQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.6.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal. (VOTACIÓN SEPARADA)

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	29/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>06101</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-48805</i>	<i>Federación Artesanal de Sevilla</i>	<i>100.000,00</i>
	<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>100.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>06101</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-48901</i>	<i>Subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento</i>	<i>100.000,00</i>
	<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	<i>100.000,00</i>

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	30/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>11101</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>		
<i>93300-68200</i>	<i>Adquisición de viviendas</i>	<i>2024 2 00000 84</i>	<i>309.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>309.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>309.000,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>309.000,00</i>

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>04201</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>	
<i>13301-49102</i>	<i>Cuota ERTICO</i>	<i>5.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>5.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>11101</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>93300-20200</i>	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	<i>5.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>5.000,00</i>

CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	31/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>09101</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>33403-20900</i>	<i>Canon propiedad intelectual</i>	<i>10.000,00</i>
	<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>10.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>09101</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>33403-22609</i>	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	<i>10.000,00</i>
	<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	<i>10.000,00</i>

QUINTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>02101</i>	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
<i>32302-21200</i>	<i>Conservación de edificios y otras construcciones</i>	<i>2.000,00</i>
<i>32302-21300</i>	<i>Conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>41.342,44</i>
<i>32302-22199</i>	<i>Otros suministros</i>	<i>28.149,61</i>
<i>32302-22701</i>	<i>Seguridad</i>	<i>9.695,84</i>
	<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>	<i>81.187,89</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>02101</i>	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>92012-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>81.187,89</i>
	<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	<i>81.187,89</i>

SEXO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	32/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>04201</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>	
<i>13301-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>32.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>32.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>11101</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>93300-20200</i>	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	<i>32.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>32.000,00</i>

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, y haberse solicitado en la Junta de Portavoces votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, antes de someter a votación el Punto 1º del acuerdo, se ordena un receso a las 10:25 horas por la Presidencia en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 11:13 horas.

Seguidamente, se procede a la votación del **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez,

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	33/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	34/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Puntos 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 6 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48805	Federación Artesanal de Sevilla	100.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	100.000,00

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	35/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 6 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48901	<i>Subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento</i>	100.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		100.000,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
1 1 1 0 1	SERVICIO DE PATRIMONIO		
93300-68200	<i>Adquisición de viviendas</i>	2024 2 00000 84	309.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			309.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	309.000,00
TOTAL INGRESOS		309.000,00

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 4 2 0 1	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	
13301-49102	<i>Cuota ERTICO</i>	5.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.000,00

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	36/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
1 1 1 0 1	SERVICIO DE PATRIMONIO	IMPORTE €
93300-20200	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	5.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.000,00

CUARTO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 2 1 0 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21200	<i>Conservación de edificios y otras construcciones</i>	2.000,00
32302-21300	<i>Conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	41.342,44
32302-22199	<i>Otros suministros</i>	28.149,61
32302-22701	<i>Seguridad</i>	9.695,84
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		81.187,89

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 2 1 0 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	IMPORTE €
92012-22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	81.187,89
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		81.187,89

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	37/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CR8RZQzfowNE39QFF9ujsw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.7.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:*

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
05000	ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES		
34101-71000	Al Organismo Autónomo Instituto de Deportes	2024 2 00000 3	3.167.552,08
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			3.167.552,08

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	38/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	3.167.552,08
TOTAL INGRESOS		3.167.552,08

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E5Z7oXEacwKUfBRgTI2vLA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	39/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
05000	ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES		
34101-71001	Al Organismo Autónomo Instituto de Deportes	2024 2 00000 3	2.289.332,17
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			2.289.332,17

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	2.289.332,17
TOTAL INGRESOS		2.289.332,17

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	40/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/inp/nS1JObEY+yOmWWOIfg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.9.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal. (VOTACIÓN SEPARADA)

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	41/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
<i>05102</i>	<i>SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	
<i>16221-46302</i>	<i>Transferencia Mancomunidad de los Alcores</i>	<i>1.152.618,33</i>
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.152.618,33

BAJAS POR ANULACIÓN		
<i>07201</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>13301-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario</i>	<i>3.341,94</i>
<i>13301-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>1.649,64</i>
<i>13301-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>23.508,98</i>
<i>13301-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>2.636,54</i>
<i>13301-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>5.277,11</i>
<i>16401-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario</i>	<i>2.509,23</i>
<i>16401-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>1.297,62</i>
<i>16401-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>4.657,48</i>
<i>16401-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>17.001,19</i>
<i>16401-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>78.285,72</i>
<i>17101-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>40.054,52</i>
<i>17101-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>167.928,98</i>
<i>17101-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>326.348,93</i>
<i>17211-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>35.288,01</i>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	42/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



17211-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	23.556,34
17211-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	35.283,15
23100-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario</i>	73.738,43
23100-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario</i>	21.585,54
23100-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	31.067,72
33301-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	38.993,56
33403-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	26.274,63
33403-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	4.788,22
33403-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	9.428,92
33406-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario</i>	51.533,95
33406-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	4.919,11
33406-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	12.819,66
33406-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	92.942,96
49301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	15.900,25
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.152.618,33

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
13700	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
33401-44902	<i>Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla</i>	1.107.078,79
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.107.078,79

BAJAS POR ANULACIÓN		
	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
07201		
49301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	50.236,22
92000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario</i>	18.573,81
92000-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario</i>	5.018,46
92000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario</i>	6.265,17
92000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.037,81

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	43/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



92000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	36.653,80
92000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	60.175,82
92003-12101	Complemento específico. Personal funcionario	25.839,43
92003-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	59.326,80
92003-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	86.846,51
92005-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	22.161,36
92005-12006	Trienios. Personal Funcionario	17.435,97
92005-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	24.569,04
92012-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.647,89
92012-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	21.963,08
92012-12101	Complemento específico. Personal funcionario	49.494,12
92012-12003	Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario	2.509,23
92012-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	231.264,14
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	136.449,18
92013-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	31.564,84
92013-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	28.162,98
92016-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	21.117,28
92016-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	12.393,07
92311-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.407,16
92311-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	4.994,74
92401-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	21.468,32
92401-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	32.335,35
92401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	34.435,98
92401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.394,11
92401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	29.761,39
93101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	26.575,73
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.107.078,79

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	44/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==		



citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, y haberse solicitado en la Junta de Portavoces votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Puntos 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	45/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
1 3 7 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
33401-44902	<i>Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla</i>	1.107.078,79
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.107.078,79

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 7 2 0 1	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
49301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	50.236,22
92000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario</i>	18.573,81
92000-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario</i>	5.018,46
92000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario</i>	6.265,17
92000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.037,81
92000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	36.653,80
92000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	60.175,82
92003-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	25.839,43
92003-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	59.326,80
92003-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	86.846,51
92005-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario</i>	22.161,36
92005-12006	<i>Trienios. Personal Funcionario</i>	17.435,97
92005-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	24.569,04
92012-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.647,89
92012-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	21.963,08
92012-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	49.494,12
92012-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario</i>	2.509,23
92012-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	231.264,14
92012-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	136.449,18
92013-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	31.564,84
92013-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	28.162,98
92016-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	21.117,28
92016-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	12.393,07
92311-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	2.407,16

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	46/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==		



92311-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	4.994,74
92401-12000	Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario	21.468,32
92401-12004	Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario	32.335,35
92401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	34.435,98
92401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.394,11
92401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	29.761,39
93101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	26.575,73
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.107.078,79

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sRKcnW+ZovXJmVs/QTe7MQ==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.10.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	47/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>13700</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</i>	
<i>33401-45390</i>	<i>Otras Subvenciones a Sociedades Mercantiles, EPE y Otros OO.PP. Real Orquesta Sinfónica de Sevilla</i>	<i>246.595,16</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>246.595,16</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>07201</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>92012-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>246.561,49</i>
<i>92012-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario</i>	<i>33,67</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>246.595,16</i>

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>02101</i>	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
<i>32302-21200</i>	<i>Conservación edificios y otras construcciones</i>	<i>1.100.000,00</i>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	48/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>	<i>1.100.000,00</i>
--------------------------------------	---------------------

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>07201</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>23100-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>83.770,93</i>
<i>23103-12000</i>	<i>Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario</i>	<i>20.577,28</i>
<i>23103-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>17.322,32</i>
<i>23103-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>28.864,40</i>
<i>24100-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario</i>	<i>16.659,92</i>
<i>24100-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>21.707,24</i>
<i>24100-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>39.800,49</i>
<i>24100-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>1.602,92</i>
<i>31101-12000</i>	<i>Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario</i>	<i>29.711,52</i>
<i>31101-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario</i>	<i>90.513,43</i>
<i>31101-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario</i>	<i>10.036,92</i>
<i>31101-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario</i>	<i>22.815,30</i>
<i>31101-12006</i>	<i>Trienios. Personal Funcionario</i>	<i>17.336,95</i>
<i>31101-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>13.765,34</i>
<i>31101-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>71.665,89</i>
<i>31101-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>158.545,32</i>
<i>31101-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>5.017,58</i>
<i>31101-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>37.721,20</i>
<i>32000-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>28.793,54</i>
<i>32000-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>20.085,50</i>
<i>32000-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>5.325,63</i>
<i>33000-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>20.973,26</i>
<i>33000-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>7.195,39</i>
<i>33000-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>16.674,23</i>
<i>33211-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario</i>	<i>20.081,84</i>
<i>33211-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario</i>	<i>2.509,23</i>
<i>33211-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>16.150,20</i>
<i>33211-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>20.964,63</i>
<i>33221-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>2.394,11</i>
<i>33221-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>21.342,73</i>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	49/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



33301-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario</i>	3.341,94
33301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.532,37
33301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	5.677,25
33301-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	25.717,29
33802-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	16.884,23
34000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario</i>	3.864,93
34000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal Funcionario</i>	3.341,94
34000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.625,79
34000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	4.932,39
34000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	16.950,75
43000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal Funcionario</i>	16.290,81
43000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	25.595,26
49301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal Funcionario</i>	31.963,29
49301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	2.888,63
49301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	22.403,94
92005-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	42.920,84
92012-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal Funcionario</i>	4.143,11
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.100.000,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, y haberse solicitado en la Junta de Portavoces votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Puntos 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano,

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	50/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==		



González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k+qCDie4r8wGqQIuiLXzoQ==>

En el turno de explicación de voto intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.11.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Interventora General, relativo a las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventora y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, ejercicio 2023.

“Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	51/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	52/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=			

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

En el pasado ejercicio 2023 no se ha adoptado ninguna resolución contraria a reparo formulado por la Intervención

2.- Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. .

Se adjunta Anexo I con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2023 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución, motivo de la omisión y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Instituto Municipal de Deportes
Consortio de Turismo
Patronato del Real Alcázar
Agencia Tributaria de Sevilla

3.- Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

4.- Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija

Se han concedido siete anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes únicamente la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado un anticipo de caja sin que conste informe desfavorable.

5.- Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero”.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	53/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito y del anexo que lo acompaña que queda adjuntado al final del presente acta, pudiéndose acceder también al texto de los mismos través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rII1N+OGh+Fb7TAIDwvsNQ==>

2.12.- Tomar conocimiento del informe-resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General, ejercicio 2023.

I. Introducción.

Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI que se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el nivel normativo municipal, el Ayuntamiento de Sevilla dispone de un Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes el cual se aprobó inicialmente por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, como norma reguladora de las funciones de control interno que sistematiza de manera integral todos los aspectos del mismo.

En dicho Reglamento se establece como norma general el régimen de fiscalización limitada previa para el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sometidos a contabilidad limitativa presupuestaria con entrada en vigor en enero de 2023, aunque en su Disposición Final Primera se habilita mediante resolución de la Delegación Municipal competente, previo Informe de la Intervención General, a sustituir el régimen de fiscalización limitada previa por el de plena previa para el ejercicio de la función Fiscalizadora en los ámbitos de gestión que considere justificado hasta el 1 de enero de 2024.

Con fecha 4 de enero 2023 esta Intervención elevó informe en el que se consideró que la efectiva aplicación del reglamento, en particular la introducción del régimen de fiscalización limitada previa, exige condiciones adecuadas tanto de recursos humanos como materiales, particularmente las que proporcionan las herramientas informáticas actualmente en desarrollo. Haciendo uso de la mencionada Disposición Final, la Sra. Teniente de Alcalde Delegada Presidencia y Hacienda resolvió el día 5 de enero de 2023 mantener para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el ejercicio 2023 hasta el momento en el que se encuentren implantadas las herramientas informáticas y medios técnicos necesarios que permitan su sustitución

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	54/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



por el régimen de fiscalización limitada previa como forma normal de control de los expedientes, y en todo caso hasta el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, continúa aplicándose para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el ejercicio 2023, quedando demorada al día de la fecha la aplicación del modelo de fiscalización limitada previa como forma de ejercicio de la función Interventora en la fase de fiscalización.

Adicionalmente, ha de indicarse que el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando las limitaciones a la fiscalización de los contratos menores derivadas del art. 219 LRHL y 17 RDCI aunque se someten a la previa fiscalización aquellos que se refieran a Gastos de inversión en expedientes de gastos con financiación afectada. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el art.18 del RDCI se viene realizando la función interventora previa a las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones cualquier a que sea su origen.

En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Sobre los ingresos se realizarán las actuaciones comprobatorias posteriores contenidas en el Plan de Control Financiero.

Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

II. Alcance del informe resumen.

II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control

Durante 2023 las actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo establecido en el art.214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores que se han expuesto en los que la función interventora presenta las especialidades a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2023 aprobó el Plan de Control Financiero del ejercicio 2023. Sus actuaciones se dirigen expresamente según consta en propio plan, y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	55/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2023.

El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento de Sevilla	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	✗	✗	✗
Gerencia Municipal de urbanismo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	✗	✗
Instituto Municipal de deporte	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	✗	✗
Patronato del Real Alcázar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	✗	✗
Agencia Tributaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	✗	✗
Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	✗	✗
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa

✗ Actuación no realizada
 NP no procede su realización
 Actuación realizada o en ejecución

Control financiero

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	56/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==		



<i>Consortio Parque Periurbano de la Corchuela</i>	<input checked="" type="checkbox"/>				
<i>Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Transportes Urbanos de Sevilla S.A.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Fundación Naturalia XXI</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Corporación de empresas municipales</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Congresos y Turismo S.A.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Empresa Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Mercados centrales de Sevilla S.A.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Asociación Red de Ciudades AVE</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDADES	<i>Función interventora</i>	<i>Control permanente</i>	<i>Auditoría pública</i>		
			<i>Cuentas</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>Operativa</i>
<i>Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Tussoenergía S.L.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Tussoenergía I, S.L.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Tussoenergía II, S.L.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Tussoenergía III, S.L.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Tussoenergía IV, S.L.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Tussoenergía IX, S.L.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Tussoenergía V, S.L.</i>	NP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	57/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



<i>Tussoenergia VI, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia VII, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia VIII, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia X, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia XI, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia XII, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia XIII, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia XIV, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia XV, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
ENTIDADES	<i>Función interventora</i>	<i>Control permanente</i>	<i>Auditoría pública</i>		
			<i>Cuentas</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>Operativa</i>
<i>Tussoenergia XVI, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia XVII, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×
<i>Tussoenergia XVIII, S.L.</i>	NP	×	×	<input checked="" type="checkbox"/> ²	×

¹ Circunscritas únicamente a funciones de control financieros exigido por norma legal, habiéndose propuesto actuaciones de control financiero permanente hasta contar con medios que permitan ejercerlo de manera efectiva mediante resolución de la Delegada Municipal de Hacienda de fecha 05/01/2023

² Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2023 que al día de la fecha no han podido ser realizadas.

³ Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no puede considerarse que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en la misma. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma (ya que no puede acordar su disolución) pues no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

⁴ La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H del mencionado artículo, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria.

² Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2023 que al día de la fecha no han podido ser realizadas.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	58/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



II.2 Medios disponibles

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas para el conjunto de controles propuestos, ha llevado desde el ejercicio 2018 a incluir en la memoria del plan de control financiero la solicitud expresa a la Dirección General de Hacienda de la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. Incluso en el ejercicio 2020 se comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos la necesidad de dotar de medios personales suficientes para acometer los trabajos de control poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales, las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles. A pesar de haberse instado no se han provisto nuevos recursos humanos necesarios para la Intervención Municipal.

El Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes al que se ha hecho referencia en su art. 7 apartado 4º determina la necesidad de dotar de los medios necesarios y suficientes al Órgano Interventor para la implementación del modelo de control. Igualmente, en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2023 se contempla la necesidad de acudir al apoyo de auditoras externas para la realización de determinados controles previstos en el mismo ante la insuficiencia de personal propio para realizarlas.

Este es el motivo principal de no haber realizado las actuaciones cuya ejecución estaba prevista en el plan de control financiero 2023.

III. Conclusiones y recomendaciones.

III.1 Función interventora.

Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2023, informes emitidos en ejercicio de la función interventora que en materia de gastos, como se indicado se realiza mediante la fiscalización plena previa, que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada con posterioridad al Pleno de la Corporación con expresión de las oportunas conclusiones y recomendaciones.

III.2 Control financiero.

Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles esta Intervención dispone las cuentas formuladas del ejercicio 2023 por la empresas Transportes Urbanos Sociedad Anónima Municipal .S.A. , Corporación de Empresas Municipales S.A, Congresos y Turismo S.A., Empresa Municipal D de la Vivienda S.A. , Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. y Aparcamientos Urbanos S.A. las entidades del resto de entidades se han remitido bien a nivel de borrador sujetos a

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	59/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

cambio o únicamente información relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias en distintos formatos . No se disponen de los resultados de los controles referidos a los ejercicios 2022 y 2023 no pudiendo presentar información al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

En materia de ingresos el control financiero del Ayuntamiento de Sevilla el informe correspondiente al ejercicio 2023 está en ejecución al día de la fecha. Los objetivos específicos que pueden subrayarse por su relevancia son:

1.-Determinar el grado de control interno del Organismo Gestor sobre los procedimientos y el circuito de los ingresos.

2.-Determinar si el Organismo Gestor liquida y recauda todos los derechos encomendados a su gestión.

3.-Verificar que los procedimientos de gestión tributaria así como los actos revisorios de los dictados en tales procedimientos son aprobadas por el órgano competente y se han dictado y ejecutado de acuerdo con la normativa aplicable.

4.-Verificar que los ingresos son recaudados de acuerdo con el procedimiento adecuado.

5.-Verificar que los ingresos recaudados se ingresan en el Ayuntamiento en los plazos marcados.

Por último, en igual circunstancia se encuentran los controles financieros de las empresas dependientes del ayuntamiento de Sevilla ajustados a los objetivos y alcance del Plan para el ejercicio 2023. Entre estos objetivos pueden destacarse:

1.- Si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación, en particular la relativa a las materias previstas en el TRLRHL y la sectorial propia de las entidades mercantiles

2.- Si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas públicas o privadas.

3- Grado de eficacia y eficiencia, determinando si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica

4.- En aspectos laborales, comprobar la adecuación del convenio colectivo a la normativa laboral y presupuestaria vigente, así como que la contratación de personal se adecua al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, especificando el número de nuevas contrataciones efectuadas y su conformidad con la legalidad vigente.

IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	60/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



No existen resultados de los expedientes de control financiero incoados por lo que no se han podido recomendar la eventual corrección de las deficiencias que se detecten.

Sobre los últimos controles financieros efectuados (2021) se determinaron las siguientes deficiencias en materia de personal que precisaban de un plan de acción ordenado a su corrección que pueden resumirse en las siguientes:

1.- La confusión existente entre productividad y gratificaciones problema que podría calificarse de estructural en el Colectivo de Policía Local.

2.- La existencia de una duplicidad de complementos específicos (CEE/CED y C04) pues no es posible, a la vista de la legislación actual, su percepción simultánea en determinados colectivos.

3.- La complejidad en la composición de las nóminas de los empleados de la Corporación, pues, a pesar de que las retribuciones públicas deben ajustarse al marco legal vigente, existen hasta 64 conceptos retributivos de abono diferentes.

4.- La falta de racionalización en los recursos humanos que determina la existencia de puestos, algunos de ellos sin función alguna en la estructura y otros con asignación indistinta, lo que provoca graves disfunciones en la organización.

5.- La necesidad de armonizar y coordinar los medios personales de los Entes Dependientes y Sociedades Mercantiles pues, todos los Convenios Colectivos, que incluyen una diversidad de “pluses”, elevan la complejidad en la composición y elaboración de las nóminas. Por otra parte, y como se viene indicando, es de difícil justificación que casi todos los Organismos dependientes dispongan de su propia regulación laboral, pues ninguno de ellos posee una estructura que justifique su existencia.

6.- La falta de control del absentismo y sistemas de control horario que aseguren el cumplimiento de las jornadas ni tampoco registros de horas extraordinarias que permitan.

7.-El alto índice de temporalidad para puestos de naturaleza estructural.

Al igual que en materia de personal, en materia de ingresos del Ayuntamiento de Sevilla, el último control financiero realizado (ejercicio 2021) uso de manifiesto como principales deficiencias las siguientes:

1.-Falta de identificación correcta en algunos de los sujetos pasivos analizados con deficiencias en los NIF.

2.-Existencia de deudas tributarias pendientes de cobro siendo el sujeto pasivo el propio Ayuntamiento de Sevilla.

3.-Falta de documentación justificativa de la interrupción de los expedientes de prescripción de valores.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	61/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==			

4.-Falta de traslado de documentación que permita analizar adecuadamente los procedimientos de cobros por compensación.

IV.1 Función interventora

Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones como se ha indicado en el apartado III.1.

IV.2 Control financiero

Respecto de los controles financieros en realización al amparo del plan 2023 al estar en ejecución no existen conclusiones y recomendaciones para la elaboración de un plan de acción una vez analizados los ámbitos de gestión indicados de forma resumida en el apartado III.2.

V. Valoración del plan de acción.

No consta en esta Intervención la elaboración de un plan de acción, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del RD424/2017, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el informe resumen puesto de manifiesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 28/04/2023.

En consecuencia no puede realizarse la valoración a la que se refiere el apartado 3º del citado art. 38 del RD424/2017”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n1K4QG9CM7pv0XzlayOung==>

2.13.- Aprobar nominación de nuevas vías en el Distrito Bellavista-La Palmera.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación de las siguientes vías y espacios públicos en el Distrito que se indica, conforme figuran en el plano que obra en el respectivo expediente:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	62/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

3/24 Seis vías de nueva formación según plano incorporado al expediente 40/24 ADE

Vía 1 FARO DE TRAFALGAR, CALLE
Vía 2 FARO DE TARIFA, CALLE
Vía 3 FARO DE ROCHE, CALLE
Vía 4 FARO DE BONANZA, CALLE
Vía 5 FARO DE CAMARINAL, CALLE
Vía 6 FARO DE CHIPIONA, CALLE

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo..

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yx1Wp2c/sk91ClpVcOozyw==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro (Gobierno Interior)

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa SOLRED S.A., por un importe total de 71.807,32 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de combustible durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, habiéndose producido el gasto dentro del contrato vigente, expediente 2020/001162, las facturas han sido emitidas en octubre de 2023 siendo la imputación del gasto para atender al pago de éstas de distinta anualidad presupuestaria, se procede a reconocer la

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	63/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



obligación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa SOLRED S.A. con CIF A79707345, por importe de 71.807,32 euros correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de combustible durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01304.92013.22103.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/acBjfOdFkR7cyLvr6U7ldw==>

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro (Real Alcázar). (RETIRADA)

“Por la Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 10/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., por un importe total que asciende a 34,80 € correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	64/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período diciembre 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 10/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA77X0020717	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,40
TA77X0020718	"	"	17,40
		TOTAL	34,80

”

La Presidencia, al no haber podido ser dictaminado el asunto por la Comisión Delegada correspondiente, acuerda retirar del Orden del Día la propuesta transcrita.

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio (Real Alcázar).

“Por la Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 27/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas del “Servicio de desmontaje de techo de fibrocemento en el cobertizo del almacén de la Puerta de la Alcoba en los Jardines del Real Alcázar” a VERTICALIA ACCESOS CON CUERDA, S.L. por un importe total que asciende a 2.843,50 €.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura del “Servicio de desmontaje de techo de fibrocemento en el cobertizo del almacén de la Puerta de la Alcoba en los Jardines del Real Alcázar” a VERTICALIA ACCESOS CON CUERDA, S.L. por un importe total que asciende a 2.843,50 € que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte. nº: 27/2024

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	65/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2023-0002	10000-33600.21000	VERTICALIA ACCESOS CON CUERDA, S.L.	2.843,50
		TOTAL	2.843,50

”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} **2.16**, **2.17** y **2.18** de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la precedente propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H6kLpn4v07d6hCiJxqXGjQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio (Real Alcázar).

“Por la Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 28/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas del servicio “Revisión del último trimestre 2023, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores existentes en el Real Alcázar de Sevilla, incluyendo todos los inmuebles y dependencias de su titularidad (casa nº 6 del Patio de Banderas, cripta del Patio de Banderas, casas nº 7 y 8) a RETIMBRASUR, S.L. por un importe total que asciende a 1.872,11 € correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	66/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas del servicio “Revisión del último trimestre 2023, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores existentes en el Real Alcázar de Sevilla, incluyendo todos los inmuebles y dependencias de su titularidad (casa nº 6 del Patio de Banderas, cripta del Patio de Banderas, casas nº 7 y 8) a RETIMBRASUR, S.L. por un importe total que asciende a 1.872,11 € correspondiente al mes de diciembre de 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 28/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2023-0002	10000-33600.21300	RETIMBRASUR, SL	1.872,11
		TOTAL	1.872,11

”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.16** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vxbJoZPZnrk9Xt+3oZG6pQ==>

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio (Real Alcázar).

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 31/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas de servicio a **SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.**, por un importe total que asciende a 1.442,28 €.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	67/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura de servicio a **SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.** por la elaboración de las nóminas y servicio de implementación y mantenimiento de la aplicación informática del mes de diciembre que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte. nº: 31/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2024-2	10000-33600.22799	SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.	1.442,28
		TOTAL	1.442,28

„

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.16** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//5V4WijcdII4zQKIHiY8ow==>

2.19.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del Patronato de Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	68/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



“Por la Gerencia del Real Alcázar y de la Casa Consistorial se insta la aprobación de un crédito extraordinario en el vigente presupuesto 2024, prorrogado del ejercicio 2023, por importe total de 36.300,00 €, a fin de sufragar el gasto derivado de la copia y reproducción del conjunto escultórico central del Estanque de Mercurio del Real Alcázar.

En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito al efecto, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 11 de abril de 2024.

A tenor de lo preceptuado en el precitado artículo, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto prorrogado del ejercicio 2023 para el ejercicio 2024 del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10000-33600-60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	36.300,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		36.300,00

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	69/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



<i>BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>10000-93401-35900</i>	<i>OTROS GASTOS FINANCIEROS</i>	<i>36.300,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS</i>		<i>36.300,00</i>

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio del Real Alcázar, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+NMKy30XhxHrBcpiFuSAOg==>

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro (Laboratorio)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, y de los informes emitidos por la Intervención General y por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal, la Delegada de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	70/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 546 de 20 de junio de 2023, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se señala:

EXPTE.: 2024/63

OBJETO: Suministro de reactivos BIOMERIEUX de mayo de 2019

ACREEDOR: BIOMERIEUX.ESPAÑA, S.A.

NIF: A28664589

Nº FACTURA ELECTRÓNICA:

FACTURA Nº	REGISTRO Nº	PERIODO	PRESENTACION	IMPORTE
Emit- /1049030635	REGAGE23e00085074864	Mayo 2019	15-12-2023	352,06€

IMPORTE TOTAL: 352,06€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0812 31103 22199.

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Servicio de Laboratorio Municipal LA0002377.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L/mQy1DA8RvQdn7HIAuJ+A==>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	71/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

2.21.- Corregir error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las parcelas sitas en Avd. Manuel Siurot, nº43.

“Vistos los escritos presentados por D^a Marta Pemán Enrile, registro de entrada en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fechas 25 de julio de 2023, 10 y 31 de enero de 2024, en virtud de los cuales, solicita finalmente la corrección de error material en el vigente Plan General, de las parcelas situadas en Avenida Manuel Siurot número 43, referencia catastrales 6191926TG3369S0001OT y 6191925TG3369S0001MT, ya que las mismas ha sido calificadas como viario público, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido el correspondiente informe técnico al efecto, de fecha 2 de febrero de 2024.

En dicho informe, se concluye que, ello no puede ser más que un error material ya que dicho suelo, en las determinaciones del Plan General de 1987, aparecía calificado como Residencial Ciudad Jardín CJI y que, en el vigente Plan General, no se ha delimitado una Actuación Simple de Viario que habilite la obtención del citado suelo, actualmente privado, para su destino a viario público, por lo que debe restablecerse la calificación urbanística de Residencial Ciudad Jardín.

Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis y deducciones.

Se trata, pues, de un error material cuya corrección consiste en restituir la calificación de residencial Ciudad Jardín CJI de las parcelas situadas en Avenida Manuel Siurot número 43, con referencia catastrales 6191926TG3369S0001OT y 6191925TG3369S0001MT.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las parcelas sitas en Avda. Manuel Siurot nº 43, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	72/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

ACUERDOS

PRIMERO: *Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las parcelas sitas en Avda. Manuel Siurot nº 43.*

SEGUNDO: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.*

TERCERO: *Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ISTZvT7WDNk+NBFs2LabA==>

2.22.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de parcelas situadas en Avda. de Andalucía, nº 3-5.

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas situadas en Avenida de Andalucía números 3-5, referencia catastral 7825011TG3472N0002SE y 7825008TG3472N0001AW, resultando un ámbito de 9.936 m2, siendo el objeto del mismo el cumplimiento del artículo 12.12.3 Condiciones particulares para la subzona de Servicios Terciarios abierta (ST-A), de las Normas Urbanísticas vigentes, que establece la obligación de redactar un Estudio de Detalle al tratarse de una superficie superior a 5.000 m2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/21, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, publicándose el

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	73/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 298, de fecha 28 de diciembre de 2023, y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Conforme a lo establecido en la Disposición Final primera del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las Servidumbres Aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1966, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó el correspondiente informe a la Dirección General de Aviación Civil, emitiéndose el mismo en fecha 5 de febrero de 2024, con carácter favorable.

Una vez ello, y habiendo transcurrido el periodo de información pública sin alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas situadas en Avenida de Andalucía números 3-5, promovido por ALISEDA, S.A.U.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuada por el artículo 75.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas situadas en Avda. de Andalucía, nº 3 - 5, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcelas situadas en Avda. de Andalucía, nº 3 - 5, promovido por ALISEDA, S.A.U.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	74/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lj5J/maPn3Pld5Iv9ihwyw==>

2.23.- Aprobar Adenda al Convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la cesión de la SE-20 y de dos tramos de la N-630 donde se realizarán actuaciones de mejora y acondicionamiento, respectivamente.

“Con fecha 13 de marzo de 2023 se firmó el “Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630”.

Ambas partes acordaron que las actuaciones previstas en el Convenio (las obras de mejora de la SE-20 y el acondicionamiento de los dos tramos de la N-630), se financiaban por el Ministerio, con cargo a las dotaciones que se le asignen en su presupuesto de gastos para ese fin, y el Ayuntamiento asumía los trámites relativos a la redacción y aprobación de los proyectos, así como la contratación y ejecución de las obras.

De esta forma, en la cláusula cuarta se fijaba la siguiente programación y cantidades a financiar por el Ministerio:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630 SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	75/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630 SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2024	1.857.168,70		1.857.168,70
2025	65.662,60		65.662,60
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

No obstante, es necesario hacer un ajuste de la programación inicialmente prevista ya que, por un lado, en el Convenio suscrito se arrastraba un desfase aproximado de un año, al prever la mayor parte de la inversión de la reforma de la SE-20 en las anualidades 2023 y 2024.

Por otro lado, el Acta de cesión de los tramos de las vías de titularidad estatal objeto del Convenio no se formaliza hasta el 25 de mayo de 2023, pasando desde ese momento a ser el Ayuntamiento de Sevilla el titular de los tramos cedidos y responsable de su conservación y explotación.

En las reuniones mantenidas por la Comisión de Seguimiento, constituida según lo previsto en la cláusula novena del Convenio, se ha ido dando cuenta del estado y avance de los trabajos comprometidos por ambas partes, proponiéndose en la sesión mantenida el 21 de septiembre de 2023 la adopción de los acuerdos que procedan en materia de gestión presupuestaria, así como los posibles ajustes de anualidades para adecuarlas al ritmo de los trabajos.

A raíz de esta propuesta, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha remitido con fecha 26 de enero de 2024 el texto de la Adenda cuyo objeto es modificar la distribución de anualidades de la cláusula cuarta del Convenio, así como cambiar la denominación del Ministerio.

Por tanto, la distribución de anualidades quedaría de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023			
2024	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2025	1.385.347,40		1.385.347,40
2026	537.483,90		537.483,90
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Igualmente, consta informe de fiscalización favorable de la Sr. Interventora Delegada del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de fecha 5 de diciembre de 2023.

En la Memoria justificativa del presente expediente suscrita el 31 de enero de 2024, así como en el informe jurídico emitido el 2 de abril de 2024, con la conformidad del Sr. Secretario, se exponen los antecedentes y motivos que hacen necesaria la firma de la Adenda al Convenio suscrito.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Página	76/145	

Por otra parte, constan informes del Servicio de Intervención y Contabilidad y de la Dirección de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente emitidos respectivamente con fechas 9 y 23 de febrero de 2024.

Igualmente, el Director Financiero y Comercial de EMASESA, con fecha 2 de abril de 2024, ha emitido Certificado de compromiso de recursos para el cumplimiento del “Proyecto para el desvío de servicios de abastecimiento y saneamiento por Obras del Ministerio de Fomento en el enlace carreteras SE-20/A-4. Distrito Norte. Sevilla.”

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Adenda al Convenio.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al “Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630”, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a EMASESA, a la Dirección de Administración y Economía, al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Proyectos y Obras y al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales de la Adenda al Convenio.”

La adenda a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE- 20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630
00.1008/22

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkWIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	77/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkWIQ==		



REUNIDOS

De una parte,

D. José Antonio Santano Clavero, Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, nombrado por Real Decreto 967/2023, de 28 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y en ejercicio de las competencias delegadas en los apartados Quinto, número 1, letra A) y Decimosexto, número 1, letra A), párrafo f) de la orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (modificada por la Orden TMA 355/2023, de 10 de abril) y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

De otra parte,

D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con la representación que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El 13 de marzo de 2023 se firmó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630.

De acuerdo a lo establecido en el convenio el coste de las actuaciones recogidas en los apartados 2.a) y 2.b) de la cláusula primera correspondía al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.453B.763 o equivalente que la sustituya, con la siguiente distribución de anualidades y hasta el importe máximo de 3.780.000,00 euros:

<i>Año</i>	<i>Cap. VII</i>
<i>2023</i>	<i>1.857.168,70</i>
<i>2024</i>	<i>1.857.168,70</i>
<i>2025</i>	<i>65.662,60</i>
<i>TOTAL</i>	<i>3.780.000,00</i>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	78/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=			

La Comisión de Seguimiento y Control del Convenio en su reunión del 21 de septiembre de 2023 a la vista del avance de los trabajos objeto del convenio propone que se adopten los acuerdos que procedan en materia de gestión presupuestaria, así como los posibles reajustes de anualidades para adecuar las anualidades vigentes al ritmo real de las actuaciones.

Por las razones expuestas, es necesario suscribir una adenda al convenio para establecer la nueva distribución de anualidades.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben esta adenda al convenio firmado el 13 de marzo de 2023 de acuerdo con la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto modificar el “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630”, en adelante “convenio”.

La modificación se realiza, para reajustar las anualidades del convenio así como cambiar la denominación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a Misterio de Transportes y Movilidad Sostenible.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

Se modifica la distribución de anualidades que figura en la tabla de la cláusula cuarta que queda establecida de la forma siguiente:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N- 630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023			
2024	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2025	1.385.347,40		1.385.347,40
2026	537.483,90		537.483,90
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

TERCERA. EFICACIA DE LA ADENDA

La modificación del convenio por esta adenda adquirirá eficacia por la prestación del consentimiento de las partes. Asimismo, deberá ser inscrito en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público (RCESPE) y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	79/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

Y en prueba de conformidad, firman este documento en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

Por el Ministerio de Transportes y Movilidad
Sostenible,

Por el Ayuntamiento de Sevilla,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

EL ALCALDE DE SEVILLA

D. José Antonio Santano Clavero

D. José Luis Sanz Ruiz”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/111e/5P+nqiERp8Vfeietw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.24.- Aprobar el Plan de Fomento de la Inversión Privada en Infraestructuras Públicas necesarias para la integración en la Ciudad del complejo de la antigua Fábrica de Tabacos con el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y de Los Remedios.

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, aprobó el documento denominado “BASES PARA LA ORDENACIÓN DEL RECINTO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE ALTADIS”, donde se recogían los principios y bases por los que se habrían de guiar las actuaciones de transformación, remodelación, revitalización e integración del citado complejo industrial dentro del ámbito urbano en el que se ubica.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	80/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==		



En desarrollo de estos acuerdos se han tramitado dos modificaciones puntuales del PGOU. Por un lado, la Modificación Puntual 54 para la “Modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva de los suelos de la Antigua Fábrica de Tabacos de los Remedios y desarrollo de su ficha de Catálogo”, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de noviembre de 2022.

Y por otro, se encuentra en la fase final de su tramitación la Modificación Puntual 58 del PGOU y del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 “Puerto” del Conjunto Histórico de Sevilla para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y de los Remedios, aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de enero de 2024.

Durante todo el proceso urbanístico seguido para el desarrollo de este ámbito, el Ayuntamiento ha considerado la posibilidad de que las empresas privadas involucradas pudieran participar en la mejora de las condiciones de la urbanización e infraestructuras de titularidad pública de este entorno.

Estas circunstancias coinciden además con la decidida voluntad municipal para lograr que la presencia de la inversión privada participe en la creación de riqueza, empleo y contribuya a crear y mejorar servicios e infraestructuras locales.

Para la consecución de estos objetivos se requiere la implementación de fórmulas e instrumentos que promuevan dicha inversión en el marco de la tutela de la administración municipal. De esta forma se posibilitará, bajo las condiciones establecidas legal y reglamentariamente, un incentivo fiscal que en todo caso habrá de ser netamente inferior al beneficio público generado.

Para ello, tanto la legislación estatal en materia de Haciendas Locales, como la regulación de las ordenanzas fiscales municipales, prevén la figura del plan de fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas, permitiendo que se incentive fiscalmente el desarrollo de estos planes de fomento.

En concreto, en el artículo 103.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Sevilla que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto para construcciones vinculadas a planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras públicas.

A tal efecto, mediante Decreto del Sr. Gerente, con número de registro 1798 y fecha 3 de abril de 2024, se dispuso que se incoara por la Dirección Técnica procedimiento para la redacción y tramitación de un Plan de Fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas necesarias para la integración en la ciudad del complejo de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla y con el tramo de la dársena situado entre los Puentes de San Telmo y de Los Remedios y para la firma, en su caso, de los acuerdos con terceros a los que hubiera lugar para facilitar su desarrollo.

Para dar cumplimiento al citado Decreto, se ha redactado el “Plan de Fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas necesarias para la integración en la

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	81/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ciudad del complejo de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla y con el tramo de la dársena situado entre los Puentes de San Telmo y de Los Remedios y para la firma, en su caso, de los acuerdos con terceros a los que hubiera lugar para facilitar su desarrollo” y se ha emitido informe favorable al citado Plan por la Dirección Técnica con fecha 4 de abril de 2024 (CSV: C+1+yJNGpEnFYZLYc1/esA==).

Igualmente, consta informe del Servicio de Intervención y Contabilidad emitido con fecha 5 de abril de 2024 (CSV: F82kYJPlkspilL5qCEifHw==).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan de Fomento de la inversión privada en infraestructuras públicas en el entorno urbano vinculado al Complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO - Aprobar el “PLAN DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD DEL COMPLEJO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE SEVILLA Y CON EL TRAMO DE LA DÁRSENA SITUADO ENTRE LOS PUENTES DE SAN TELMO Y DE LOS REMEDIOS”, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO - Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento, a la Dirección de Administración y Economía, al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, al Servicio de Proyectos y Obras y al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

TERCERO - Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales del Plan”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	82/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=			

Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6vu9hROZZ8g32VM5NI1vmQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“Por el Servicio de Personal y Administración Electrónica se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Distrito Norte que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por resolución nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra proponer el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	83/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

Gerencia de Urbanismo Anualidad 2024, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº nº 14621 Serie A de BEXTRON POWER S.L en concepto de Alquiler semanal SAI EATON 9155-15-N 15kVA S/N253000138 del 21-7-2022 al 18-8-2022 y transporte.

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
BEXTRON POWER S.L.	2.801,15 €	0/15000/21600”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta las intervenciones de los puntos del orden del día N^{os} 2.25 y 2.26 de esta sesión plenaria y, a continuación, somete a votación la precedente propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b/sKRZi2RkaHgdvRsmmaDA==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partidos Socialista.

2.26.- Reconocimientos de crédito por prestación de obra y suministros. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	84/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPTE : 32/2022
CONCEPTO : Suministro e Instalación del sistema de control de accesos, seguridad y mantenimiento de la biciestación de San Bernardo.
: Ftras. Nºs 406 periodo Octubre de 2022 de 2.793,29 €
“ 424 periodo Noviembre de 2022 de 2.793,29 €
“ 425 periodo Diciembre de 2022 de 2.793,29 €
FTRA, FECHA, IMPORTE : 430 periodo Febrero de 2023 de 2.793,27 €
“ 431 periodo Marzo de 2023 de 2.793,27 €
“ 432 periodo Abril de 2023 de 2.793,27 €
“ 016 periodo Diciembre de 2023 de 2.793,29 €
BENEFICIARIO : Intelligent Parking S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920240000478 Ftras. 406 y 424.- 920240000479 Ftra. 425. 920240000480 Ftra. 430.- 920240000481 Ftra. 431.- 920240000482 Ftra. 432.- 920240000483 Ftra. 16.-

Nº DE EXPTE : 89/2021
CONCEPTO : Contrato de obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público en la ciudad de Sevilla.
: Certificaciones 20 BIS y 20 TER Sector 1, Lote 1 de obras en calle Victoria Domínguez Cerrato nº 6 y 12 respectivamente y Certificación 20 Sector 2 Lote 2 de obras en Bda. Juan XXIII números 605, 606,627 y 628
Nº CERTIF. / Nº FTRA. :
PERIODO : Diciembre de 2023.
IMPORTE : 16.280,72 €, 7.782,90 € y 2.087,24 € respectivamente
BENEFICIARIO : Sólido, Obras y Mantenimiento S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920240000497.

Nº DE EXPTE : 50/2019
CONCEPTO : Suministro e Instalación del sistema de control de accesos, seguridad y mantenimiento de la biciestación de San Bernardo.
FTRA, FECHA, IMPORTE : Ftra. EMIT-806 de 30/11 a 31/12/2021 y por 2.798,88 €
BENEFICIARIO : Intelligent Parking S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 90240000112

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	85/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Nº DE EXPTE : 113/2017
CONCEPTO : Proyecto de puesta en Servicio del Centro de Transformación del C.P.F.E. San Fernando
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación nº 4 del modificado y final medición general
PERIODO : Abril de 2022
IMPORTE : 2.241,94 € y 535,99 €, respectivamente
BENEFICIARIO : Villa Flores Martin, Montajes, Obras y Servicios S.A.
PARTIDA : 12101-24100-6320001 del vigente Presupuesto prorrogado del
PPTARIA. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Nº DOCUM. : 920240002097 y 920240002098, respectivamente.”
CONTAB.

La Presidencia da por reproducida la intervención desarrollada en el **Punto Nº 2.25** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U92KixGkYPhtn6O30gLaTA==>

2.27.- Reconocimiento de crédito por abono de impuesto en un inmueble. (Patrimonio)

“De los antecedentes obrantes en este servicio existe un acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de diciembre de 2021, por el que se adjudica el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Plaza de Los Luceros nº9 de Sevilla a EMVISESA. Entre las obligaciones correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla está el abono de la renta, así como el precio de todos los tributos tasas y cánones de cualquier índole.

Tras la remisión por parte de la diputación de Sevilla del recibo correspondiente con la el IBI del año 2023 del citado inmueble, por un importe de 6.709,68 euros, se tramita el correspondiente expediente para proceder al pago del importe del impuesto.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	86/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==		



Al no haberse podido tramitar en el ejercicio presupuestario correspondiente el gasto mencionado por la fecha en la que se presentó la documentación, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, informado el documento contable ADO por la intervención general, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del recibo correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble sito en la Plaza de Los Luceros nº9, correspondiente al ejercicio 2023, por importe de 6.709,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11101 93300 20200 “Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones”

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal y a los Servicios Municipales que pudieran resultar afectados el siguiente acuerdo”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULN3UjJA2OXxTgu3P51mFQ==>

2.28.- Reconocimiento de crédito por abono de impuesto en un inmueble. (Patrimonio)

“De los antecedentes obrantes en este servicio existe un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento, para la autorización desuso de los Jardines de la Caridad de fecha 23 de Septiembre de 2004. En base al citado convenio el Ayuntamiento se comprometía, entre otras cosas, a asumir los gastos de toda índole, incluido tributos, que se deriven del uso o dominio de los Jardines de la Caridad.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	87/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



Tras la remisión por parte de la diputación de Sevilla del recibo correspondiente con la cuota del primer semestre del IBI del año 2023, por un importe de 477,87 euros, de los cuales 425,15 euros se corresponden con la cuota principal, se tramita el correspondiente expediente para proceder al pago de la cuota principal del impuesto.

Al no haberse podido tramitar en el ejercicio presupuestario correspondiente el gasto mencionado por la fecha en la que se presentó la documentación, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, informado el documento contable ADO por la intervención general, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del recibo correspondiente al primer semestre Impuesto de Bienes Inmuebles de los Jardines de la Caridad, sito en la calle Temprado nº 8 de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023, por importe de 425,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11101 93300 22502 “Tributos Locales”

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal y a la Agencia Tributaria el presente acuerdo a los efectos de la aplicación del importe señalado, al pago del recibo nº 202300659675. Debiendo realizarse dicho pago a la Agencia Tributaria de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZBxuZ1a9tUI0gPnPue1Y1w==>

2.29.- Solicitar la adhesión a la entidad ERTICO-ITS EUROPA y facultar al Delegado de Movilidad para suscribir la solicitud.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	88/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==		



“La Junta de Gobierno de 4 de abril 2024 adoptó el acuerdo iniciar las actuaciones para la adhesión de Sevilla como socio de a ERTICO-ITS Europe (Europe Road Transport Intelligen Comission).

La Ciudad de Sevilla fue elegida como ciudad preferente para la organización del XVI Congreso Europeo sobre sistemas y servicios inteligentes de transportes en la Ciudad de Sevilla, por ERTICO-(Europe Road Transport Intelligen Comission)- ITS EUROPE. ERTICO se fundó en 1991 a iniciativa de los miembros de la Industria Europea, Ministerios de Transportes y Comisión Europea. Ertico apoya el desarrollo de las soluciones de Transportes Inteligentes en torno a la seguridad, eficiencia, limpieza y movilidad cooperativa en la Unión Europea.

Uno de los requisitos necesarios para la organización del Congreso era hacerse miembro de ÉRTICO-ITS EUROPE lo cuál requeriría el pago de la cuota anual de socio, que de igual modo ha sido solicitada a la Dirección General de Hacienda que ante este compromiso se encuentra tramitando la cantidad anual necesaria del importe la membresía en este mismo Pleno.

Hacerse miembro de ERTICO a su vez facilitaría la cooperación de todos sus socios de en su ambición de impulsar la innovación y el despliegue de soluciones de movilidad inteligente, mediante un liderazgo de conocimientos de la materia y la participación de las partes interesadas. Todo ello implicaría el beneficio de la participación en una red más amplia en diferentes sectores y los conocimientos resultantes les permiten innovar en su área de actividad. Se trataría de ser miembro de una plataforma que compartiría información y conectaría con sus socios a través de congresos ITS, eventos anuales de Think Tank, talleres temáticos "Focus On", plataformas de innovación entre otros. Sus miembros son instituciones públicas, empresas del sector, tanto del tráfico como del transporte, entes de investigación, proveedores de servicios, fundaciones entre otros.

Indicar que es necesario solicitar para su adhesión la cumplimentación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la solicitud a la organización de ERTICO como miembro de la misma (Official Application For ERTICO PARTNERSHIP), tratándose de una organización de carácter internacional europeo y que participan miembros de instituciones públicas, empresas del sector, tanto del tráfico como del transporte, entes de investigación, proveedores de servicios, fundaciones entre otros siendo necesario recabar la autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la emisión de la solicitud de adhesión a la organización ERTICO.

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la entidad ERTICO-ITS EUROPA.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Movilidad a suscribir la solicitud para la adhesión a la Asociación ERTICO y cuantos otros documentos sean necesarios para la realización efectiva del presente acuerdo”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	89/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo..

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F7dniHUOOcuuTPbATgf75w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Tráfico y Transportes)

“Por la Delegación de Movilidad se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUREN AUDITORES SP SLP (CIF.: B87352357, de la factura n.º F23/16024006 por importe de 4.773,99 euros € por Servicio de auditoría para la justificación económica con informe de auditor de la concesión directa de subvenciones a Proyecto Singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020. (Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvención). (expte. Factum número 2023.001167) Emit-/16024006- Fecha de emisión: 9 de enero de 2024. Todo ello instruido en el expediente ADE 2023/001167 FACTI Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, visto los informes del Jefe de Servicio Admtvo. de Tráfico y Transportes de fecha 04/04/2024 y de la Intervención General de fecha 11/02/24, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.**- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	90/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al Servicio de auditoría para la justificación económica con informe de auditor de la concesión directa de subvenciones a Proyecto Singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020. (Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvención) correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por el servicio efectuado, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Num. factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
F23/16024006	REGAGE24e00002514178	11/01/2024	4.773,99 euros

Expte: 1591/20 P.S 13 (FACTUM 2023/001167 FACT1)

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el Servicio de auditoría para la justificación económica con informe de auditor de la concesión directa de subvenciones a Proyecto Singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020. (Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvención) Proveedor: AUREN AUDITORES SP SLP (CIF.: B87352357) Importe del gasto: 4.773,99 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04201 13301 22706 del vigente presupuesto 2024, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KxGGztuUepZY7dSgzdKyrQ==>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	91/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



2.31.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (RETIRADA)

“Por el Capitular Delegado del Distrito Los Remedios se ha instruido el expediente nº 2024/10 (ADE) para la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente al importe de la factura emitida por RR2 SERVICIOS INTEGRALES S.L. con motivo de la actuación de ALEX ORTIZ, dentro del Concierto de Navidad celebrado en el Distrito los Remedios en 2023, por un importe de 3.630,00 €.

Vistos los informes de la Jefa de Sección del Distrito Los Remedios de fecha 11 y 22 de marzo de 2024, y de la Intervención General de fecha 20 de marzo de 2024, y fiscalizado el gasto, en uso de las facultades conferidas por resolución del Sr. Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la actuación de Alex Ortiz dentro del Concierto de Navidad celebrado en el Distrito Los Remedios en 2023, y ordenar el pago a favor de la entidad que al final se relaciona, de la cantidad de 3.630,00 euros (tres mil seiscientos treinta euros):

EMPRESA: RR2 SERVICIOS INTEGRALES S.L.
CIF: B04959987.
Nº FACTURA: Rect-Emit-/366.
Nº REGISTRO FACE: REGAGE24e00014609934.
IMPORTE: 3.630,00 €.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la factura señalada en el párrafo anterior a la aplicación presupuestaria 02211 33402 22609 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2024”.

La Presidencia, al no haber podido ser dictaminado el asunto por la Comisión Delegada correspondiente, acuerda **retirar** del Orden del Día la propuesta transcrita.

2.32.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (RETIRADA)

“Por el Capitular Delegado del Distrito Los Remedios se ha instruido el expediente nº 2024/12 (ADE) para la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente al importe de la factura emitida por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER) con motivo del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad de accidentes colectivos para la cobertura del Cortejo del Heraldo en el Distrito Los Remedios, celebrado el 28 de diciembre de 2023, por un importe de 1682,77 € (expte factum 2023/001069).

Vistos los informes de la Jefa de Sección del Distrito Los Remedios de fechas 20 de marzo y 3 de abril de 2024, y de la Intervención General de fecha 3 de abril de 2024, y fiscalizado el gasto; en uso de las facultades conferidas por resolución del Sr. Alcalde nº

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	92/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor de la entidad que al final se relaciona la obligación que así mismo se especifica, y ordenar el pago de la cantidad de 1682,77 euros (mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y siete céntimos), derivada de la realización del Servicio de Póliza de Seguro de responsabilidad de accidentes colectivos para la cobertura del Cortejo del Heraldo en el Distrito Los Remedios el 28 de diciembre de 2023.

EMPRESA: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER).

CIF: A28013050.

Nº FACTURA: 2024020800028231185.

Nº REGISTRO FACE: REGAGE24e00009968945.

IMPORTE: 1682,77 €.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la factura señalada en el párrafo anterior a la aplicación presupuestaria 02211 33402 22400 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2024”.

La Presidencia, al no haber podido ser dictaminado el asunto por la Comisión Delegada correspondiente, acuerda **retirar** del Orden del Día la propuesta transcrita.

2.33.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Vistos los antecedentes que constan en el expediente de referencia; emitidos los informes pertinentes a la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 8/2024, instruido por el Distrito San Pablo-Santa Justa con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por el suministro flores y plantas para dos actividades socioculturales subvencionadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa 2023 y en virtud de las competencias atribuidas por Delegación del Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la aplicación 70211-33402-48900:

<i>EMPRESA</i>	<i>CIF</i>	<i>SERVICIOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>GARDEN VERDEFLORA, S.L</i>	<i>B91677450</i>	<i>AFA LA GRANÁ: 30 GITANILLA O GERANIO 50 FLOR DE PASCUA AMPA COLEGIO SAN AGUSTÍN 14 FLORES DE PASCUA</i>	<i>308,30 €</i>

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	93/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==		



”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BG17s+od9/zPe9Obr6nbmA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.34.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

“A la vista de lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la Base 20 de Ejecución del Vigente Presupuesto, y de los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Sección Administrativa del Distrito, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía n° 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa ANA NEYLA PALMERO, con DNI 30.252.992B, por un importe de 2.249,63, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2024, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2023 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a las facturas que se indican a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº 106/2023, de fecha	ANA NEYLA PALMERO	Servicios animación para las actividades socio-culturales organizadas por el Distrito Este-	1.592,36 €

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	94/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



27/12/2023, <i>Factura nº 108/2023, de fecha 28/12/2023</i>	ANA NEYLA PALMERO	<i>Alcosa- Torreblanca, el 26/12/2023. Servicios animación para las actividades socio-culturales organizadas por el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca, el 27/12/2023.</i>	657,27 €
--	------------------------------	--	----------

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MS2H746LLtrdvtZZeQaTaQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a las obras de la Línea 3 del Metro en Pino Montano.

“El pasado 8 de abril dieron comienzo las obras del tramo 1 de la Línea 3 de Metro entre Pino Montano y Los Mares.

En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	95/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



PREGUNTA

1. *¿Existe un Plan de Tráfico para la zona mientras se ejecutan las obras? ¿Qué medidas hay previstas para paliar los efectos de las obras en el tráfico?*
2. *¿Se ha informado a las vecinas y vecinos de este Plan de Tráfico y de las medidas que van a tomarse? ¿Qué entidades o vecinos han sido convocados para dar la información? ¿Van a ser convocados próximamente?*
3. *¿Van a compensarse de alguna forma a los comerciantes de las zonas afectadas por la ejecución de las obras? ¿Qué cantidad tiene previsto el Ayuntamiento emplear para esta compensación? ¿Prevé la existencia de bonificaciones tributarias para las personas y empresas afectadas por las obras?*
4. *¿Cómo tiene previsto aprovechar las obras del Metro para llevar a cabo el soterramiento de la Ronda Urbana Norte (RUN)? ¿Cómo va a realizarse la coordinación con la empresa adjudicataria? ¿Los pliegos del contrato licitado por la Junta de Andalucía recoge la necesidad de coordinación en el soterramiento de la RUN? ¿Cuándo va a licitar las obras de soterramiento para que se puedan ejecutar de manera simultánea a las del Metro?*
5. *¿Tiene el Gobierno proyectado, aprovechando la ejecución de las obras subterráneas del Metro, la reurbanización o mejora del espacio urbano en la superficie? ¿Existe algún proyecto redactado sobre estas obras? ¿Está prevista la coordinación de estas obras con la empresa adjudicataria de las obras del Metro?*
6. *¿Va a existir una Comisión de Coordinación y Seguimiento de las obras del Metro integrada por representantes del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía? ¿Van a formar parte de esta Comisión las vecinas y vecinos de los barrios afectados por las obras? ¿Qué participación van a tener estas vecinas y vecinos en el seguimiento de las obras del Metro?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la necesidad de elaborar protocolos específicos de actuación en materia de seguridad, movilidad y servicios públicos con motivo de la celebración de grandes eventos en la ciudad.

“Desde hace años, Sevilla se ha convertido en un referente nacional e internacional para la celebración de grandes eventos, tanto deportivos, como de ocio y espectáculos.

Nuestra posición como uno de los principales destinos turísticos de España y Europa, con una creciente industria turística, hace de Sevilla un lugar atractivo para

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	96/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



que empresarios de espectáculos y federaciones deportivas quieran celebrar aquí algunos de sus eventos más relevantes.

Prueba de ello es haber sido seleccionada como la sede de la final de la Copa del Rey de fútbol en los últimos cinco años o de la final de la Europa League en el pasado año 2022. Igualmente, está cogiendo cada vez mayor popularidad, la Zurich Maratón de Sevilla. Somos también el destino de celebración de grandes conciertos que aglutinan a decenas de miles de personas durante un mismo fin de semana. Y todo esto sin contar con los miles de turistas que acogemos diariamente y que ya llenan nuestras calles.

Desde VOX llevamos tiempo insistiendo en la necesidad de adecuar los servicios públicos al crecimiento que ha experimentado Sevilla en la última década. El Ayuntamiento no puede disponer de unas normas de actuación de hace diez o quince años para abordar la realidad de 2024. Sevilla se ha convertido en escenario de grandes eventos deportivos, de carácter internacional, de grandes acontecimientos culturales o de la industria del entretenimiento, que movilizan a decenas de miles de personas. No cabe duda que, en mayor o menor medida, repercuten positivamente en la economía de la ciudad, la ligada al sector servicios, pero es evidente que afecta de manera negativa en un amplio sector de población que no se beneficia en nada de la celebración de estos grandes acontecimientos y, en consecuencia, planteamos las siguientes

PREGUNTAS:

1. *Atendiendo a los acontecimientos de desorden público y de grandes aglomeraciones provocadas como la consecuencia de celebración de grandes eventos deportivos y de carácter cultural que se han venido celebrando en Sevilla en los últimos años, ¿Se plantea el actual Alcalde de Sevilla elaborar unos protocolos específicos de actuación en materia de seguridad, movilidad y servicios públicos para grandes eventos?*
2. *¿Qué aportación económica realizan las entidades, tanto públicas como privadas, que organizan estos grandes eventos, a las arcas públicas de la ciudad, con el objetivo de ayudar a cubrir el gasto público extraordinaria derivado de la intensificación de los servicios públicos que es exigible para dar cobertura a la llegada de decenas de miles de personas a la ciudad?*
3. *¿Se han planteado la posibilidad de exigir a los organizadores la realización de actividades de acceso público y gratuito, para que puedan ser disfrutadas por los sevillanos, durante la celebración de algunos de estos eventos que tanto dinero público cuestan a los sevillanos? ”.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	97/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=			

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la necesidad de que no se repercutan en los ciudadanos los sobrecoste que suponen la habilitación de dispositivos especiales de limpieza, movilidad y seguridad con motivo de la celebración de grandes eventos en la ciudad.

“Entre los días 5 y 7 de abril la ciudad recibió una ingente cantidad de visitantes con motivo de la celebración de la final de la Copa del Rey de fútbol masculino en el Estadio de la Cartuja. Según las cifras ofrecidas por organismos oficiales, alrededor de 100.000 aficionados se desplazaron hasta Sevilla, de los cuales alrededor de 40.000 no disponían de entrada para presenciar el partido en las citadas instalaciones deportivas.

Pese a los dispositivos planificados por el Ayuntamiento de Sevilla y la Subdelegación del Gobierno en cuestiones de seguridad, orden o limpieza, el centro de la ciudad vivió situaciones de auténtico colapso viario y caos provocado por la presencia masiva de aficionados y la celebración de botellones en calles y plazas públicas. El resultado, acreditado por centenares de vecinos en redes sociales, fueron vías repletas de suciedad y numerosos casos de comportamientos incívicos fruto muy probablemente de la ingesta abusiva de alcohol. Según apuntó posteriormente el Ayuntamiento, hasta 76.000 kg de basura fueron recogidos por el dispositivo de limpieza de Lipasam.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Qué gasto económico extra ha supuesto para el Ayuntamiento de Sevilla la habilitación de dispositivos especiales de limpieza, movilidad y seguridad con motivo de la Copa del Rey contabilizando uso de maquinaria y equipamientos públicos, jornadas laborales excepcionales y horas extras de los trabajadores públicos implicados?

2.- ¿Prevé el alcalde de Sevilla algún mecanismo financiero para evitar que los sobrecostes que implica al Ayuntamiento la celebración de grandes eventos dejen de ser soportados por los vecinos y vecinas de la ciudad?”.

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	98/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



4.1.- Propuesta (Grupo Popular) relativa a la no modificación de las ayudas nominativas para la ciudad de Sevilla por parte del Ministerio de Vivienda de España. (ENMENDADA)

“Para todos los componentes del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla debe ser una prioridad dar solución a la demanda de vivienda que en la actualidad existe en nuestra ciudad. Demanda que ronda los 18.400 demandantes de vivienda protegida en sus diferentes modalidades. Para solucionar el problema de la vivienda en Sevilla es importante que el Gobierno central alinee sus esfuerzos con quienes ostentamos la responsabilidad municipal y que todos miremos en una misma dirección, apostando por políticas activas de construcción de vivienda protegida ante el déficit de la construcción de las mismas en los últimos cuatro años, concretamente solo 84 viviendas construidas en los últimos cuatro años.

Además uno de los objetivos de este nuevo equipo de gobierno es luchar contra la despoblación de Sevilla, para lo cual es fundamental tener una potente oferta de vivienda. No podemos obviar que un incremento de población genera más inversión y más capacidad competitiva con todos los beneficios que ambas cosas reportan a cualquier ciudad. Pero para ello es fundamental que todas las administraciones trabajemos de manera coordinada.

Para el desarrollo de políticas encaminadas a la construcción de vivienda, este Ayuntamiento venía contando con una ayuda nominal de 4 millones de euros anuales por parte del Ministerio de Vivienda, que en los tres últimos ejercicios supusieron la cantidad de 12 millones. Cantidad que es fundamental para la puesta en marcha de las citadas medidas y que en la realidad presupuestaría actual son más imprescindibles que nunca si se quiere apostar por un plan a medio plazo de lucha contra la despoblación.

Ante la visita de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España, Sra. Isabel Rodríguez García, se ha filtrado a la prensa conversaciones mantenidas entre miembros de su gabinete, en donde aparecen de forma expresa alusiones sobre suprimir las ayudas nominativas que venía percibiendo el Ayuntamiento de Sevilla. A fecha de la firma de la presente propuesta estas conversaciones no han sido desmentidas, ni tampoco enmendadas por ningún representante del ministerio implicado.

Pero esta no es la única mala noticia que recibe la ciudad de Sevilla en materia de vivienda por parte del actual gobierno del socialista Pedro Sánchez desde que José Luis Sanz es alcalde; en marzo de este año se conocía que el gran acuerdo firmado en precampaña por el entonces Alcalde, Sr Muñoz, y la actual ministra, Sra. Montero sobre un gran proyecto urbanístico en las antiguas nave de HYTASA, solo fue un fuego de artificio que carecía de respaldo presupuestario. Con lo que 105 viviendas de protección de oficial que venían contempladas en el proyecto, han quedado en mero papel mojado, lo que constituye una grave lesión para los intereses de Sevilla.

Lo anteriormente expuesto junto con el ninguneo continuo que por parte de

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkWIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	99/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkWIQ==		



ministros como el de Transportes, Sr Puente, o como la propia ministra, la Sra. Montero, negándose a recibir al alcalde de la cuarta ciudad más importante de España, pese a las múltiples solicitudes de reunión remitidas desde alcaldía, hacen que este grupo municipal del Partido Popular solicite el apoyo del resto de miembros del Pleno para defender los intereses legítimos de nuestra ciudad y de sus vecinos ante lo que consideramos un trato discriminatorio por parte del Gobierno de España.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular trae los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de vivienda y Agenda urbana a mantener las cuantías de las partidas nominativas en materia de vivienda que este ayuntamiento venía recibiendo en los últimos ejercicios.
2. Instar a los diferentes Ministerios del Gobierno de España a que atienda a la mayor brevedad posible las peticiones de reunión remitidas por el Alcalde de Sevilla al objeto de tratar los temas fundamentales para el desarrollo económico y el bienestar de los vecinos de nuestra ciudad.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox: Sustituir el **Punto 1º** del acuerdo por el siguiente texto:

“Instar al Ministerio de vivienda y Agenda urbana a mantener, e incrementar progresivamente en proporción al aumento del precio medio de la vivienda en nuestra ciudad, las cuantías de las partidas nominativas en materia de vivienda que este ayuntamiento venía recibiendo en los últimos ejercicios”.

El Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	100/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar al Ministerio de vivienda y Agenda urbana a mantener, e incrementar progresivamente en proporción al aumento del precio medio de la vivienda en nuestra ciudad, las cuantías de las partidas nominativas en materia de vivienda que este ayuntamiento venía recibiendo en los últimos ejercicios.

SEGUNDO: Instar a los diferentes Ministerios del Gobierno de España a que atienda a la mayor brevedad posible las peticiones de reunión remitidas por el Alcalde de Sevilla al objeto de tratar los temas fundamentales para el desarrollo económico y el bienestar de los vecinos de nuestra ciudad”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TvW1xUTqAL+8PG0EeKxN9Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.2.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa al compromiso para alcanzar la neutralidad climática en el año 2030. (Para votación) (EXCLUIDA)

“Una de las novedades que introdujo el nuevo programa marco de investigación e innovación (I+D) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 - 2027, el llamado Horizonte Europa, es la utilización de misiones para alcanzar objetivos concretos y cuantificables en un plazo definido. Estas misiones están diseñadas en torno a temáticas concretas de salud, la lucha contra el cambio climático o la adaptación a la era digital, entre otras.

En ese contexto, una de las misiones de Horizonte Europa es la designación de 100 ciudades para alcanzar la neutralidad climática en 2030, 20 años antes de los objetivos establecidos en el Pacto Verde Europeo. El objetivo es que estos municipios lideren procesos innovadores de descarbonización y que las soluciones empleadas permitan al resto de ciudades europeas seguir su ejemplo hasta 2050, contando para ello con un apoyo financiero específico. Desde el Gobierno de España se dio cobertura a este programa con la iniciativa citiES 2030, y el 8 de septiembre de 2021, el entonces Alcalde Juan Espadas firmó en el Senado, junto a alcaldes y alcaldesas de capitales como Madrid, Barcelona o Valencia, un acuerdo mediante el cual Sevilla entró dentro de las 100 ciudades piloto a nivel europeo que tenían que pisar el acelerador de los compromisos energéticos y medioambientales.

Los argumentos esgrimidos entonces para formar parte de este selecto grupo de ciudades eran los avances realizados por el gobierno municipal en esos años en planificación estratégica y en proyectos innovadores. Sevilla contaba, el día de la firma en el Senado, con un Plan Estratégico operativo, un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), un plan

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	101/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



específico para la movilidad ciclista y un borrador recién aprobado del Plan Respira, y estaban en marcha proyectos como el tranvía o la peatonalización de la Cruz Roja.

Esa primera propuesta de ciudades tenía que ser validada por la UE con la presentación de un acuerdo climático específico mediante el cual Sevilla y el resto de capitales se comprometían a implementar medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y alcanzar la neutralidad climática. Como contrapartida, las ciudades recibirán apoyo técnico por parte de la Comisión Europea, incluyendo, en su caso, financiación para proyectos. En enero de 2023 Sevilla presentó un primer borrador de acuerdo, que fue devuelto con recomendaciones de la Comisión.

Recientemente hemos conocido a través de medios de comunicación y de la propia Comisión Europea que Sevilla por fin ha sido aceptada en la misión de neutralidad climática. Esta es una muy buena noticia para dar un nuevo impulso a la planificación estratégica en materia de descarbonización de la ciudad y puede abrir nuevas puertas a la financiación con fondos europeos, si bien tenemos que lamentar la falta de transparencia y/o el desinterés de este gobierno en trasladar el contenido del acuerdo climático al que se ha comprometido con la UE, y que se tuvo que enviar meses antes de la resolución de la Comisión.

Y es que hasta la fecha, el actual gobierno del Partido Popular ha dado pocas muestras de tomarse en serio todo lo relacionado con el medio ambiente, y si Sevilla está encarrilada para alcanzar el objetivo de neutralidad climática en 2030, es gracias al impulso del gobierno socialista. Este gobierno pretende edificar en el pulmón verde de Tablada, pone trabas a la circulación del transporte público en carriles reservados, modifica proyectos de reurbanización para añadir nuevas vías motorizadas y condiciona cualquier avance del PMUS a la construcción de aparcamientos, anteponiendo de facto la movilidad del coche privado frente al resto.

El reconocimiento de la Comisión Europea al trabajo hecho hasta la fecha nos sitúa en una disyuntiva que hay que resolver: o creerse el objetivo de reducir la emisión de gases y avanzar en la consecución de los objetivos del PMUS y el Plan Respira, con nuevos proyectos y con búsqueda activa de la financiación europea, o incumplir nuestros compromisos, y con ello pasar de estar en la avanzadilla a situarnos de nuevo en la cola de las ciudades en materia de lucha contra el cambio climático, que, no olvidemos, supone en definitiva el empeoramiento de las condiciones de vida de ciudadanos y ciudadanas.

Por todo lo anterior, el Grupo de Concejales y Concejales propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reafirmar el compromiso de alcanzar la neutralidad climática de la ciudad de Sevilla en 2030.

SEGUNDO. Impulsar las recomendaciones del Plan por el Clima y la Energía Sostenible del Ayuntamiento de Sevilla (PACES), especialmente en lo que se refiere a la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales y estudiar, en su caso, la revisión del documento para adaptarlo a los compromisos con Europa.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	102/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwiQ==		



TERCERO. Acelerar la ejecución de los puntos de recarga de vehículos eléctricos y ampliarla mediante nuevas concesiones demaniales.

CUARTO. Impulsar la transformación del modelo de movilidad mediante el fomento de peatonalizaciones, micro-peatonalizaciones, actuaciones de urbanismo táctico y la proyección de supermanzanas en todos los distritos de la ciudad, tal como prevé el PMUS.

QUINTO. Proyectar y ejecutar, en materia de transporte público, y de manera inmediata, la ampliación del tranvía hasta la estación de Santa Justa, así como el desarrollo de nuevas líneas de Tranvibús.

SEXTO. Hacer efectivas, de manera inmediata, las determinaciones del Plan Respira de implantación de zonas de tráfico restringido en el Distrito Casco Antiguo y en la zona de conjunto histórico del Distrito de Triana.

SÉPTIMO. Hacer efectiva de forma inmediata la Zona de Bajas Emisiones en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, y estudiar o poner en marcha nuevas Zonas de Bajas Emisiones en la ciudad.

OCTAVO. Instar al Gobierno municipal a desistir de la modificación prevista en el corredor verde de Nervión por el cual se traslada el carril bici de Luis de Morales a una vía secundaria y se añade un carril más al tráfico privado motorizado.”

La Presidencia declara que, al haber retirado el grupo proponente su propuesta en la Comisión de Control y Fiscalización, queda excluida del Orden del Día la propuesta transcrita.

4.3.- Propuesta (Grupo Socialista) para solicitar la comparecencia del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales a fin de responder a distintas cuestiones relativas a la comida celebrada el 19 de diciembre de 2023 por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. (RECHAZADA)

“El pasado día 19 de enero, el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales respondió a una pregunta formulada por este Grupo municipal referente a la comida celebrada por la Gerencia de Urbanismo el día 19 de diciembre en las dependencias del claustro del Monasterio de Santa Clara, financiada por una empresa privada.

En su respuesta el Sr. de la Rosa Bonsón dio tres explicaciones diferentes para justificar que una sociedad mercantil con contratos vigentes con el Ayuntamiento de Sevilla procediera al pago del ágape.

En primer lugar, hizo referencia a un contrato de patrocinio, de acuerdo con la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y la Ordenanza de Patrocinio del Ayuntamiento de Sevilla. La Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	103/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Actividades Municipales, aprobada por el Pleno en sesión celebrada, el 10 de septiembre de 1998, exige en sus artículos 10 a 13 un régimen de publicidad y concurrencia que en absoluto se ha dado en el supuesto presente. La Ordenanza exige mantener un equilibrio económico razonable en relación con la aportación del patrocinador, y la existencia de este equilibrio tiene una concreta forma de cálculo. De acuerdo con ello en el expediente de patrocinio (que debería ser público), debe constar el coste en que ha incurrido el patrocinador y en contravalor en términos publicitarios del beneficio obtenido, todo ello en un procedimiento en el que puedan concurrir varias empresas. El expediente debió tramitarse en 2023. En su intervención sobre este asunto el 19 de enero de 2024 dijo que el acto cumplía “a rajatabla” la ordenanza reguladora de patrocinios privados de actividades municipales. Dicha ordenanza establece que “el patrocinio no supondrá, en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación ni alterará la obtención de permisos, licencias, etc., ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal”.

En segundo lugar, trata de justificarse la intervención privada en un acto de la Gerencia en los pliegos del contrato de concesión de Metropol Parasol. Dijo el Sr. de la Rosa que los pliegos son de 2011, aunque en realidad son de 2005. No especificó el sr. de la Rosa qué alusión hacen unos pliegos del año 2005 que justifiquen un acto de esta naturaleza en 2023. En una primera lectura esto no se ve.

En tercer lugar, justifica esta actuación en los planes de uso del contrato de concesión de Metropol Parasol, cuya última modificación es del año 2020. El Plan de usos del edificio Metropol Parasol, en ningún caso se refiere ni a comidas ni al claustro del antiguo convento de Santa Clara y sólo a través de una interpretación creativa podría justificarse el pago de una comida a personal municipal por parte de una empresa privada.

Además, se justificaba la comida como una medida de incentivos para el personal a pesar de que los incentivos del personal de las Administraciones Pública está regulado y en el ámbito de la Gerencia sería necesaria la negociación con la representación sindical. La incentivación con comidas o regalos, al margen de la normativa y del Comité de empresa, es algo que está fuera de todo lugar.

Esto se da a conocer al tiempo que se anuncia la revisión del Plan General, se pretende traer a un nuevo Secretario para el Urbanismo y el Alcalde dice públicamente que revisa expedientes de licencias de obras de acuerdo con criterio político. En este contexto, es normal que la ciudadanía pueda plantear dudas sobre cuáles son las verdaderas razones que llevan a una sociedad anónima, cuyo único propósito es el de optimizar sus beneficios, a pagar una comida a las empleadas y empleados públicos de una Gerencia de Urbanismo de una gran ciudad tras el anuncio de la revisión del PGOU.

De las evidentes contradicciones en las explicaciones dadas por el Sr. de la Rosa Bonsón se deduce fácilmente que miente y, por eso, este Grupo Municipal ha pedido su renuncia a la delegación del Alcalde, o que el propio Alcalde lo cese.

Dado que no ha habido renuncia del delegado y que el Alcalde no ha dispuesto su cese, el Grupo de Concejalas y Concejales propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	104/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ACUERDO

ÚNICO.- Que de conformidad con lo establecido en el art.114 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales comparezca ante el Ayuntamiento Pleno para responder a las preguntas que figuran en el anexo de esta propuesta.

ANEXO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO

Preguntas dirigidas a D. Juan de la Rosa Bonsón, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Distrito Norte

- *¿Ha existido un patrocinio privado para que una empresa privada pagara el ágape celebrado el pasado 19 de diciembre en el claustro del Convento de Santa Clara? ¿Para la formalización del patrocinio hubo la publicidad y la concurrencia que exige la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales, aprobada por el Pleno en sesión celebrada, el 10 de septiembre de 1998?*
- *¿Se siguió el procedimiento marcado en la Ordenanza? ¿Existe alguna resolución de Alcaldía para el inicio del expediente de patrocinio, como marca la Ordenanza? ¿Existe un informe técnico municipal? ¿Existe un informe del servicio? ¿Existe informe de la Intervención? ¿Existe algún expediente en el Ayuntamiento relacionado con la celebración de la comida + barra libre o ágape?*
- *De acuerdo con el estudio económico necesario en el patrocinio privado para garantizar el equilibrio económico ¿cuál fue el coste de la comida? ¿Qué beneficio publicitario ha obtenido la “empresa colaboradora”?*
- *¿En qué parte del plan de usos del espacio de las Setas de la Encarnación (Metropol-Parasol) se establece la posibilidad de realizar actos de divulgación fuera del espacio objeto de la concesión? ¿Sigue usted manteniendo que el evento tiene cabida dentro de ese Plan de Usos como mantenía usted en la Comisión del 19 de enero? ¿Se recoge la posibilidad de pagar una comida?*
- *¿Se recoge en algún punto de los pliegos de la contratación de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de las obras de Renovación de la Plaza de la Encarnación y su entorno (Metropol- Parasol), la posibilidad de financiar comidas para las empleadas y empleados de la Gerencia de Urbanismo?*
- *Teniendo en cuenta que se ha conocido por prensa el menú de dicho ágape del 19 de diciembre de 2023, con “catorce platos selectos, postres dulces, bodega variada y una hora de barra libre”, ¿sigue manteniendo el Sr. de la Rosa que el evento fue un “acto de Navidad”?*
- *¿Autorizó usted la celebración del ágape? ¿Tuvo usted conversaciones / reuniones con los responsables de Metropol-Parasol? ¿Qué se decidió en las mismas?*

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	105/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



- ¿Estuvo el Alcalde en la comida? ¿Estuvo el Gerente de Urbanismo? ¿Estuvo usted en la comida + barra libre o ágape? ¿Qué concejales estuvieron en la comida + barra libre o ágape? ¿Qué directivos del Ayuntamiento o de la empresa estuvieron presentes?
- ¿Cuántas personas confirmaron su asistencia? ¿Cuántas personas, aproximadamente, acudieron al ágape?
- ¿Puede aclarar el Sr. de la Rosa si el acto de Navidad / comida + barra libre / ágape del 19 de diciembre de 2023 fue un acto patrocinado, un acto amparado por el plan de usos de Metropol-Parasol, un acto objeto del contrato de cesión del espacio o sencillamente fue un acto realizado sin ningún encaje jurídico?"

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ppB09sRRVlhC1zF9B+6VuQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Grupo Vox) para aumentar la fase de información de la zona de bajas emisiones de la Cartuja, e implantar un régimen de sanciones sin cuantía económica. (Para votación) (RECHAZADA)

“El pasado 26 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Sevilla anunciaba que ampliaba la fase de información de la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja hasta el 30 de junio. En este sentido, entendimos que han devenido situaciones que aconsejan de alguna manera aumentar esta fase de información, que entró en vigor el pasado 8 de enero que, básicamente, consiste en una campaña informativa y en notificar a modo informativo las infracciones a los conductores que incumplan las restricciones de accesos.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	106/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==		



Desde que se recogiera la exigencia en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, sobre los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, de implementar estas Zonas de Bajas Emisiones que limitan la libertad de circulación de los ciudadanos españoles, en VOX nos hemos opuesto a ella. En primer lugar, porque las emisiones derivadas del tráfico privado en España, no constituyen, según los datos arrojados por la propia Agencia Europea de Medio Ambiente, un problema real que contribuya al cambio climático, porque, dejando a un lado las distintas teorías sobre las causas antropogénicas de este cambio en el clima, el volumen de emisión de gases es irrisorio en comparación con las emisiones producidas en otros países como China o India. En segundo lugar, porque la mencionada ley 7/2021, iguala situaciones que son del todo distintas. No es comparable la concentración de emisiones de gases carbónicos que se producen entre las distintas ciudades españolas mayores de 50.000 habitantes y, en consecuencia, supone una discriminación a ciudades como Sevilla, donde el nivel de emisiones no constituye un problema real para la salud si atendemos a las emisiones registradas, donde, solamente, se superan puntualmente las recomendaciones, en el medidor de Los Bermejales, debido fundamentalmente, a la concentración del tráfico rodado, tanto de turismos, como de transporte de mercancías, en el Puente del Quinto Centenario. En tercer lugar, porque las limitaciones de las Zonas de Bajas Emisiones de la Cartuja, van a afectar a miles de trabajadores cuya capacidad económica no les permite adquirir coches con los distintivos que son exigibles, pues a partir de julio de 2024, puede que las restricciones se apliquen a coches de gran antigüedad, pero estas exigencias van a ir subiendo, hasta llegar en un futuro próximo a exigir etiqueta azul de cero emisiones o azul y verde, correspondiente a la categoría ECO.

En este orden de cosas, y aunque se justifiquen muchos ayuntamientos de España en atención a las exigencias de la Ley 7/2021, desde la Administración Local, administración más cercana al ciudadano y que mejor conoce las necesidades reales de los vecinos, debemos esforzarnos por intentar, dentro del ámbito de nuestras competencias, porque la implantación esta absurda Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja, se pueda demorar lo máximo posible y porque afecte lo menos posibles a los trabajadores que diariamente se desplazan a su lugar de trabajo en coche, por no disponer de alternativas eficientes de transporte público.

En este sentido, tenemos ejemplos en otros ayuntamientos españoles, que han acometido medidas para retrasar esta implementación de sanciones previstas para aplicar las restricciones de tráfico y circulación relativas a las Zonas de Bajas Emisiones. Como el Ayuntamiento de Málaga, que durante todo el año 2024 no establecerá estas restricciones y que, ha asegurado, que la segunda fase, empezará en 2025 y estará en vigor durante dos años enteros, antes de empezar con restricciones más severas. También contamos con el ejemplo del Ayuntamiento de Alicante, donde existe un gobierno de coalición entre el Grupo Popular y el Grupo VOX, y se prevé que, aparte de no empezar a aplicarse durante todo el año 2024, una vez entre en vigor, según se acordó a principios del pasado mes de enero, se aplicará en ausencia de sanciones. Un acuerdo por el que preguntaron 3 eurodiputados socialistas en el Parlamento, con la intención de que la Comisión Europea informara de que incumplía la Directiva 2008/50/CE y el Reglamento 2021/1119. Pregunta que fue respondida de manera contundente, al informar la Comisión Europea de que no existía ninguna normativa comunitaria que contemplara la exigencia de los Estados miembros de la UE

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	107/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



de establecer zonas de bajas emisiones.

Desde VOX consideramos que no es justo para los ciudadanos españoles que se exija la implementación de zonas de bajas emisiones en ninguna localidad, pues consideramos que se establecen limitaciones arbitrarias e injustificables a derechos que consideramos especialmente relevantes, como es el derecho fundamental a la libre circulación, recogido en el artículo 19 de la Constitución Española. Además, consideramos especialmente injusto que se impongan restricciones al tráfico en ciudades como Sevilla, donde no existe un problema real de emisiones de gases carbónicos que puedan suponer un riesgo para la salud de los ciudadanos, especialmente, en la Cartuja. Por ello, consideramos que tenemos que esforzarnos para evitar que, desde el gobierno de la nación, se nos intenten aplicar medidas liberticidas, e intentar luchar contra ellas dentro del ámbito de nuestras competencias.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Que, atendiendo a la realidad de las emisiones en nuestra ciudad, se inste al Gobierno de España a que inicie el trámite normativo pertinente para derogar el artículo 14.3, a), de la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*

SEGUNDO.- *Independientemente de que se tramite el punto anterior, instar al gobierno municipal a solicitar una moratoria de la entrada en vigor de las restricciones de la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja, para poder aumentar la fase de información que, actualmente se prevé que termine el próximo 30 de junio, hasta el 31 de diciembre del presente año, el máximo plazo que pudiere permitir eventualmente el Gobierno de España.*

TERCERO.- *Que una vez no se pueda retrasar más el plan de restricciones y sanciones previsto en la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja, al igual que se ha planificado por el Ayuntamiento de Alicante, este plan de sanciones se establezca con una cantidad económica igual a 0 €”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	108/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A6xDd9PY4SEsgN9qyOLn2A==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Vox) para que se recupere la tarifa del precio del agua antes de la subida del 18% propuesta por EMASESA. (RECHAZADA)

“Durante el pleno del pasado 31 de enero, y tras haber sido aprobado en el Consejo de Administración de EMASESA del mes de octubre del pasado año, el equipo de gobierno de este ayuntamiento conseguía que se aprobara la subida del precio del suministro del agua, con el inestimable apoyo, a modo de abstención, del grupo socialista.

Así, en el presente trimestre, el 90% de los hogares sevillanos verán incrementado entre un 15% y un 18% lo que pagan por poder acceder a agua potable.

En aquel momento, el Alcalde de Sevilla defendía esta medida por dos razones. La primera, el perjuicio económico que había supuesto para EMASESA el aumento del ahorro en el consumo del agua en las casas sevillanas y, la segunda, en que había que asumir inversiones necesarias para, según él, hacer frente a la sequía.

Un año más, y tras las últimas lluvias, acercándose el mes de abril, la sequía ya no es una realidad y no estamos en situación de emergencia. De hecho, los datos de la propia empresa metropolitana respecto del nivel de los embalses que abastecen a Sevilla, indican que estamos en una situación que podríamos calificar de positiva. Los agoreros del cambio climático, ahora se quedan sin argumentos. Aquello que decía la representante socialista Carmen Fuentes, de que teníamos que subir el agua para luchar contra el cambio climático, a perdido su sentido, pues como todos ustedes pueden conocer, el nivel de los embalses a día 2 de abril es el siguiente:

- ARACENA – 56,2 %
- ZUFRE – 41,6 %
- MINILLA – 72,9 %
- GERGAL – 100 %
- MELONARES – 83,2 %
- CALA – 87,3 %

Atendiendo además a esta situación que venía tornándose más favorable desde hace algunas semanas, el propio alcalde de Sevilla, derogaba el bando municipal que aprobó el anterior alcalde en octubre de 2022, con algunas limitaciones en el uso del

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	109/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



agua potable para destinos distintos al consumo humano.

Es por ello, que asumiendo que la situación económica de EMASESA puede deberse más bien a una cuestión puntual o a una deficiencia en la gestión, que puede que no haya quedado todavía resuelta, y atendiendo a la situación respecto del nivel de los embalses, entendemos que hay que recapacitar sobre la subida del agua aprobada hace menos de 3 meses.

Si una de las dos principales razones por las cuales se acometía esta grandísima subida era la sequía, una vez desaparecida la sequía, entendemos que esta subida de tarifa del agua, a nuestro juicio, debe ser revisada. O, por lo menos, establecer un horizonte temporal cercano para derogarla, pues en ningún caso se justifica que, una subida que, según el equipo de gobierno, venía a sufragar las inversiones que se han realizado por causa de la situación de sequía que hemos padecido se mantengan “ad eternum”, tanto en cuanto, esa situación de sequía ha desaparecido.

En VOX ya propusimos que se valoraran otras alternativas antes de subir el precio del agua, llegando a proponer que se pudieran estudiar realizar inversiones extraordinarias desde el Ayuntamiento para cubrir el déficit que se había producido a lo largo del ejercicio anterior, pero lamentamos que no se valorara ninguna otra opción distinta a la subida del precio del servicio de suministro del agua.

Por ello, y entendiendo que la situación ha cambiado, pues como hemos referido, el nivel de los embalses ha subido considerablemente, creemos que ha llegado el momento de que, desde EMASESA, se revise la subida aprobada en enero.

Por todo esto desde el Grupo VOX presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO. Que, toda vez, una de las principales razones por las cuales se aprobaba la subida del agua en el pasado mes de enero, esta es, la sequía, ha desaparecido, se proceda por parte de EMASESA y a iniciativa del Alcalde de Sevilla, a la revisión a la baja de las tarifas del servicio de suministro de agua cuya subida fue aprobada el pasado mes de enero, con el objetivo de poder recuperar los precios anteriores a dicha subida o, en todo caso, que, atendiendo a la imposibilidad inmediata de acometer dicha revisión, se establezca un horizonte temporal lo más cercano posible, atendiendo a los plazos propios de la ejecución del proceso de actualización de tarifas de la empresa metropolitana”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Con Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	110/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dZFa6SL9cvQJDGkiB+va1Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.6.- Propuesta (Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la normativa municipal de prevención y extinción de incendios. (Para votación) (EXCLUIDA)

“A diferencia de otras grandes ciudades del país como Barcelona, Madrid o Málaga, el Ayuntamiento de Sevilla carece de una ordenanza integral de prevención y extinción de incendios que regule de forma explícita y pública las competencias en materia de prevención y extinción de incendios que desempeña al amparo de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local. En última instancia, esta ordenanza establece la obligatoriedad de que el cuerpo de bomberos a través de sus servicios de prevención e inspección disponga de información actualizada de grandes edificios – independientemente de su uso- o entornos públicos, de tal manera que cualquier intervención de emergencia se realice con la mayor eficacia y reduciendo al mínimo los riesgos tanto para los vecinos y vecinas afectadas como para los trabajadores y trabajadoras del cuerpo de extinción involucrados en la operación.

Las ordenanzas de prevención y extinción de incendios en el ámbito municipal permiten, por tanto, reducir a límites aceptables el riesgo de que las personas implicadas en una emergencia sufran daños; así como velar por la seguridad de las personas: vecinos, usuarios, trabajadores y personal implicado; la protección del medio ambiente: evitando y contrarrestando la afectación de flora y fauna; y la protección de los bienes muebles o inmuebles de vecinos y de la propiedad siniestrada. Por tanto, la carencia de esta ordenanza que presenta la ciudad de Sevilla se traduce a efectos prácticos en un menoscabo de la capacidad de prevención y operación del cuerpo municipal de bomberos en situaciones de emergencia, al tiempo que amplifica de forma innecesaria el riesgo de que vecinos y los propios bomberos se enfrenten a situaciones de peligro que pueden ser evitadas con el adecuado control de la información.

La estrecha vinculación de los tradicionalmente llamados cuerpos de bomberos con el fuego, como señala el profesor de Derecho Administrativo Javier Barcelona

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	111/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Llop, ha dado paso a una caracterización funcional más extensa. Con independencia de que se haya generalizado la denominación de servicios de prevención y extinción de incendios, es apreciable que se les asignan cometidos más amplios de los que corresponden a unas organizaciones únicamente dedicadas a las actividades de prevención y extinción de incendios, que ya de suyo no se reducen a las estrictamente operativas o de lucha contra el fuego, pues también son de estudio, programación, informe, investigación, inspección, difusión, etc. Así, se configuran como auténticos servicios de socorro de personas y bienes cualquiera que sea la causa u origen del problema, lo que les convierte en piezas muy destacadas en el tablero de la protección civil y de la gestión de emergencias. Naturalmente, ello se hace sin menoscabo de sus funciones principales y, si se quiere, más tradicionales, pero ahí están esas otras atribuciones que las desbordan claramente.

Preservar la seguridad de la ciudadanía ante potenciales incendios no puede ser una competencia municipal relegada a un segundo plano, sino que debe contar con los mecanismos legales que doten de recursos humanos y operativos así como de herramientas de información y coordinación que garanticen el éxito de las operaciones de emergencia. En este sentido, desde el grupo municipal Con Podemos-Izquierda Unida entendemos necesaria la elaboración de una norma que recoja y actualice todos los avances en esta materia desde el ámbito local atendiendo a las novedades introducidas por legislaciones previas como el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales; el Código Técnico de la Edificación; o la norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y otras dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDO

1. Iniciar el proceso de redacción de la Ordenanza Municipal de Prevención y Extinción de Incendios contando con la participación de agentes sociales y representantes del cuerpo de bomberos de la ciudad de Sevilla.

2. Dotar de recursos humanos y materiales a la Sección de Inspección de Edificios del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, que ahora mismo no tiene ningún personal asignado, al objeto de minimizar el riesgo posible para sus trabajadores y trabajadoras en las operaciones de emergencia y elaborar procedimientos de intervención que integren el Plan de Emergencia de los edificios en el sistema de gestión de la emergencia”.

La Presidencia declara que, al haber retirado el grupo proponente su propuesta en la Comisión de Control y Fiscalización, queda excluida del Orden del Día la propuesta transcrita.

4.7.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la mejora del derecho humano a la vivienda en la Ciudad. (RECHAZADA)

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	112/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



“La vivienda es un derecho especialmente protegido por la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y numerosos tratados internacionales.

A pesar de ello, el derecho a la vivienda está seriamente comprometido para amplios sectores sociales que se encuentran con severas dificultades para acceder o mantener su vivienda, con los perjuicios que ello genera en el desarrollo vital de la persona.

En la actualidad, desde el marco europeo y estatal se están adoptando reformas legislativas y económicas para favorecer el derecho a la vivienda.

Lamentablemente, ni en el ámbito autonómico ni municipal se está acompañando ese impulso con la puesta en marcha de medidas efectivas para satisfacer el derecho humano a la vivienda.

A nivel municipal, el PP está incumpliendo el programa electoral con el que accedió al Gobierno de la ciudad. Ni ha promovido las viviendas protegidas prometidas ni ha movilizado financiación alguna para hacer efectivo este derecho. Muy al contrario, ha tomado decisiones que perjudican el derecho a la vivienda y la participación ciudadana en esta política pública esencial siguiendo el camino del gobierno andaluz cuya actuación se ha limitado a aportar el mínimo legal para implementar los fondos provenientes del Plan Estatal de Vivienda, en algunas ocasiones con fracasos como el de la gestión del Bono Joven, que tanto sufrimiento social ha causado.

En el ámbito municipal, a pesar de estar en un contexto en el que existen fondos estatales y europeos para poder implementar una política de vivienda ambiciosa, el balance de estos últimos años es profundamente decepcionante. El Ayuntamiento de Sevilla no ha impulsado iniciativa alguna que no fuera dar continuidad, aparte de proyectos constructivos o rehabilitadores diseñados con anterioridad, paralizando otros, cuando no transfiriéndolos a iniciativas privadas, a la vez que ha procedido a dejar sin efecto políticas socialmente sensibles como las estrategias en materia de sinhogarismo o la Oficina de Defensa de la Vivienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDO

- 1. Que por parte del Equipo de Gobierno Municipal se proceda a incorporar al Plan Municipal de Vivienda las previsiones resultantes de la entrada en vigor de la Ley 12/2023, de 24 de Mayo, por el Derecho a la Vivienda y las propuestas contenidas en la presente propuesta y someta el borrador actualizado al proceso participativo exigido legalmente.*
- 2. Que el Equipo de Gobierno Municipal elabore un diagnóstico de las viviendas desocupadas en la ciudad así como sus distintas categorías y diseñe un Plan de Actuación frente a la vivienda deshabitada que contenga, al menos, las siguientes medidas:*

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	113/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



- *Con respecto a las viviendas desocupadas por no reunir condiciones de habitabilidad, el Plan debe incorporar medidas frente a la inobservancia de los deberes legalmente exigibles de conservación y rehabilitación de las edificaciones, desplegando las facultades legales que la legislación permite, tanto de requerimientos de actuación, sanción, ejecución subsidiaria y venta forzosa. Estas medidas deben aplicarse igualmente a las viviendas inacabadas y a los solares cuyos titulares incumplen el deber de edificación.*
 - *Con respecto a las viviendas desocupadas de grandes tenedores se insta al Equipo de Gobierno a incorporar a las próximas ordenanzas fiscales los gravámenes que por vivienda desocupada establece la nueva redacción del art. 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
3. *Que se impulse medidas de fomento hacia los pequeños tenedores que otorguen mecanismos de seguridad jurídica y económica que facilite la movilización de esa tipología de vivienda vacía.*
 4. *Que el Equipo de Gobierno adopte las medidas pertinentes para que el plazo máximo de cuatro meses se haga público y transparente a través de soportes digitales el Patrimonio Municipal del Suelo, con todos los bienes que conforman dicho patrimonio independiente y separado.*
 5. *Que el Equipo de Gobierno adopte las medidas oportunas para movilizar dicho Patrimonio Municipal del Suelo a fin de proceder a un ambicioso plan de promoción de vivienda pública de alquiler movilizándolo igualmente suelo dotacional público con dicha finalidad.*
 6. *Que el Equipo de Gobierno active el procedimiento tendente a la declaración de zonas de mercado residencial tensionado conforme a las reglas establecidas en el art. 18 de la Ley 12/2023, de 24 de Mayo, por el Derecho a la Vivienda.*
 7. *Conforme al art. 132 de la LISTA, a fin de intervenir en el mercado inmobiliario e impedir los procesos especulativos y el incremento desorbitado de los precios del alquiler así como para incrementar el Patrimonio Municipal del Suelo, el Equipo de Gobierno deberá delimitar el Caso Histórico como área en las que las transmisiones onerosas de terrenos y edificaciones queden sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto por el Ayuntamiento de Sevilla y subsidiariamente la Administración Andaluza.*
 8. *Que el Equipo de Gobierno proceda a adoptar las medidas pertinentes para prohibir el aumento de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico en el Casco Histórico de Sevilla.*
 9. *Que el Equipo de Gobierno impulse un fondo económico destinado a ofrecer microcréditos reintegrables a aquellos titulares de vivienda que procedan a rehabilitar sus viviendas para destinarlas a alquiler asequible, procediendo a la devolución del préstamo mediante el pago de una parte de la renta de arrendamiento resultante.*

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	114/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



10. *Que el Equipo de Gobierno retome la iniciativa de impulsar la estrategia de favorecer la convivencia a través de la cesión de uso de suelos públicos a favor de cooperativas de vivienda para la promoción de viviendas colaborativas.*
11. *Que el Equipo de Gobierno impulse una iniciativa de un programa de permutas de viviendas que por problemas de inadecuación sobrevenida por motivos de accesibilidad o similares permita la puesta a disposición del Ayuntamiento por parte de sus titulares que serían reubicados en vivienda pública municipal.*
12. *Que el Equipo de Gobierno impulse con urgencia una estrategia frente a sinhogarismo, facilitando, en colaboración con el tercer sector, estrategias de puesta a disposición de viviendas para las personas que sufren esa situación como primer elemento para una actuación integral favorezca su dignificación.*
13. *Que el Equipo de Gobierno refuerce efectivamente la EMVISESA y la Oficina por el Derecho a la Vivienda, a fin de dar cobertura de asesoramiento, información y mediación en casos de procedimientos hipotecarios, acoso inmobiliario, riesgo de pérdida de uso de la vivienda y demás problemática relacionadas con el ejercicio del derecho a la vivienda, para ello resulta esencial la dotación de medios humanos suficientes y una ubicación más accesible para las personas usuarias.*
14. *Que el Equipo de Gobierno adopte las medidas pertinentes para que cuando se produzca la concurrencia de indicios graves de acoso inmobiliario procedan a interponer las acciones judiciales oportunas con el fin de proteger a las víctimas, tanto personas físicas como Comunidades y Asociaciones Vecinales que han denunciado los hechos, frente a los autores de la situación de acoso inmobiliario.*
15. *Que el Equipo de Gobierno cree la Comisión de Trabajo y Seguimiento de Políticas de Vivienda, para poder abordar de manera coordinada entre administraciones y agentes sociales la problemática de la vivienda en Sevilla.*
16. *Que el Equipo de Gobierno diseñe una ambiciosa estrategia de Rehabilitación física y energética de barriadas en las que se concentra un alto número de viviendas necesitan este tipo de intervención pública.*
17. *El Equipo de Gobierno atenderá especialmente las capacidades diversas en el derecho a la vivienda digna. Así junto a reservar de forma preceptiva, viviendas accesibles de toda nueva construcción pública y privada de participación pública, se implante un diseño integral e inclusivo para toda la ciudadanía en viviendas de nueva construcción, las cuales deberán estar situadas en zonas comunicadas con el resto de la ciudad con la red de transporte público con paradas e itinerarios peatonales accesibles. Asimismo, se prestará especial atención a la promoción de alojamientos dotacionales destinados a estos colectivos.*
18. *Que el Equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a que incorpore al marco normativo andaluz la definición de la especulación urbanística y adopte medidas dirigidas impedir que se produzca, entre ellas, las dirigidas a limitar los precios de venta de aquellas operaciones de compra y venta, así como cualquier otro negocio jurídico preparatorio de los anteriores, dirigidas a obtener un beneficio incrementando su precio de adquisición, sin invertir ni transformar o mejorar el*

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	115/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



bien, despreciando su valor de uso, con especial tratamiento a aquellas que han sido adquiridas en procesos de ejecución hipotecaria. En esos casos, el precio de venta de aquellos suelos y/o viviendas que no han sido mejorados, transformados ni han satisfecho su función social, queden limitados al precio de adquisición incrementados exclusivamente por el IPC más los gastos documentados inherentes a la transmisión.

19. *Que el equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a establecer la prohibición de venta de la vivienda protegida pública en régimen de alquiler.*
20. *Que el Equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a garantizar el inmediato cumplimiento legal de destinar el 70% de las liquidaciones de fianzas a programas de vivienda y a impulsar la modificación de la previsión normativa elevando al 90% el porcentaje de los saldos positivos de fianzas destinados a programas de vivienda, estableciendo asimismo acuerdos con los promotores públicos para la ejecución de dichos programas de ampliación del parque residencial público destinado a alquiler protegido y asequible.*
21. *Que el Equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a que establezca nuevas ayudas al alquiler, con fondos autonómicos, que favorezcan el acceso a la vivienda en alquiler para personas en situación de vulnerabilidad así como destinado a jóvenes, dirigido a satisfacer la demanda que el fiasco autonómico del Bono Joven del alquiler ha evidenciado.*
22. *Que el equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a poner en marcha el servicio de información del parque residencial de vivienda de Andalucía (SIPRA), establecido en la ley de vivienda y a dar cumplimiento a la previsión legal de activar el Registro de vivienda deshabitada.*
23. *Que el Equipo de Gobierno inste a la Junta de Andalucía a reforzar los mecanismos de participación ciudadana en materia de vivienda. Así la administración autonómica ha de revertir la decisión de eliminar el Observatorio de Vivienda, asimismo, de dotará de comisiones de participación social en la gestión del parque público autonómico, creando las oportunas Comisiones de Seguimiento con participación de representantes de personas inquilinas y de entidades y colectivos que trabajan en defensa del derecho a la vivienda y que trabajan en el ámbito de la exclusión social. Corresponderá a dichas Comisiones la valoración de la pertinencia o no de medidas tendentes a la extinción de los contratos de alquiler o de medidas de desahucio así como los protocolos de protección de menores cuando concurren circunstancias que pudieran empeorar su situación social en general y habitacional en particular”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	116/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Aragón Jiménez, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q28+rqc0Tfm8tO/qbgeMda==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	117/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>06101</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43302-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>260.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>260.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>12101</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	
<i>24186 - 47000</i>	<i>Subvenciones Fomento de la Innovación Social</i>	<i>260.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>260.000,00</i>

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	118/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9gmP+Factq0O0GN6HK8xg==>

5.2.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Socialista, por la que se solicita la reprobación de la Presidenta de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“Con fecha 8 de abril, a las 12:08 horas, la secretaria de la Comisión de Control y Fiscalización firmó escrito dirigido a sus miembros en el que manifestaba que, en nombre del Sr. Presidente (sic), se reunirá la COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO a las 9:30 horas del día 12 de abril de 2024, en el Salón Colón de la Casa Consistorial, para tratar los asuntos que figuran en el orden del día que se acompaña. El punto 3.11 del orden del día que se adjuntaba correspondía a una pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista relativa a “qué función cumplen los agentes cívicos que se vieron al paso de las cofradías por la carrera oficial. (PSOE)” Esta convocatoria de la Presidencia de la Comisión fue notificada a nuestro Grupo Municipal, mediante correo electrónico el día 9 de abril a las 12:47 horas.

Con fecha 11 de abril a las 9:12 horas se recibe correo de la Secretaría de la Comisión modificando el orden del día como consecuencia de la sustitución de una de sus preguntas por parte de los grupos PSOE y VOX. Al correo se acompañaba el orden del día modificado. En el punto 3.10 del mismo seguía figurando la misma pregunta del PSOE relativa a los agentes cívicos.

Una vez iniciada la sesión de la Comisión, habiendo transcurrido más de una hora y cuarenta y cinco minutos desde el inicio de la misma, y cuando va a formularse la pregunta citada, el sr. Pimentel Siles, actuando como Presidente suplente de la Comisión, comunicó que “la pregunta del orden del día pregunta relativa a qué función cumplen los agentes cívicos que se vieron al paso de las cofradías por la carrera oficial se ha sido inadmitida por la presidencia por superar con creces el número de preguntas permitidas en el desarrollo de la comisión de fiscalización y control al gobierno. Hasta ahora y en base a un principio de buena voluntad esta presidencia ha admitido varias preguntas dentro de un mismo enunciado, ya que podría ser contestadas por el delegado responsable del Área siempre en aras de la transparencia, algo que no se da en esta ocasión. Pero lo más grave de esta pregunta cuestión no es la cantidad sino las materias sobre las que se

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	119/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



pregunta en un claro abuso por parte del Grupo Socialista del principio de buena voluntad dado que bajo una misma introducción hacen preguntas que por su materia no solo van dirigidas a un delegado en cuestión como establece el artículo 107, sino que debían ser contestadas por el delegado de Fiestas Mayores, de Presidencia, de Movilidad, de Seguridad Ciudadana, de Urbanismo e incluso de Cultura. Igualmente dado el elevado número de preguntas cuyas respuestas requieren un argumentación independiente hace imposible cumplir con la finalidad de control y fiscalización que tiene la comisión porque los cinco minutos estipulados para responder son insuficientes para responder a los grupos que la plantean por todo lo anterior se inadmite la pregunta del grupo socialista.”

En respuesta a la Portavoz adjunta de este Grupo, el Sr. Pimentel afirma que esta decisión ha sido visada por el señor Secretario General y que éste ha sido el que ha dado su opinión favorable a esta inadmisión.

Con posterioridad, la señora Presidenta de la Comisión procede a la lectura del artículo 107.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para justificar la decisión.

Este hecho supone un acto de censura a una pregunta de un Grupo de la oposición sin precedentes en el funcionamiento de la Comisión. Inadmitir en el Orden del Día una Pregunta ya incluida en el Orden del Día, no solo atenta contra los derechos fundamentales de las concejalas y concejales de la oposición, sino contra la inteligencia y el pudor. Lo que hizo la Presidencia fue retirar una pregunta previamente admitida e incluida en el orden del día, sin que se diera ninguno de los requisitos previstos en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno recogidos en el mismo. Nos encontramos ante una rectificación fuera de tiempo y de lugar que no es más que la consecuencia de la discusiones internas del Gobierno para evitar responder a la pregunta, que posiblemente ponía en evidencia la falta de decoro del Alcalde en orden a la exhibición de los llamados agentes cívicos en un contexto en el que ni tenían ni podían tener función alguna. Pero es que esta resolución arbitraria no se notifica al Grupo de la oposición. El sr. Pimentel se limita a decir que ha sido ya inadmitida (no que él la inadmite), es decir que existe una decisión previa (entendemos que en forma de resolución), por la que se produce la inadmisión. A pesar de la solicitud del Grupo Socialista realizada el día 16 de abril, a pesar de que ha transcurrido el plazo de cinco días naturales que el Gobierno tiene para responder, no ha habido respuesta. Contra esta arbitrariedad antidemocrática de la Presidenta no cabe recurso.

Pero este hecho es solo la gota que colma el vaso de la eliminación real de la Comisión de Control y Fiscalización al Gobierno en este mandato. Doscientas siete preguntas sin responder solo al Grupo Socialista en lo que va de mandato, con incumplimiento manifiesto del mismo artículo 107 que la Presidenta lee ante el Pleno sin ruborizarse para justificar su acto de censura, que establece que las preguntas por escrito deberán responderse en el plazo de quince días. La propia presidenta no ha contestado a ninguna de las preguntas que se han formulado a su Área. Pero es que, además, el Partido Popular en la oposición realizaba de manera continuada preguntas con multitud de epígrafes dirigidas a varias Áreas de Gobierno, subiendo entonces el Portavoz del Gobierno Municipal quien respondía en relación con todas las Áreas mencionadas.

Lo primero que hizo la señora Salas cuando llegó a la Presidencia de la Comisión de Control y Fiscalización fue eliminar la Plataforma por la que cualquier ciudadano

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	120/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



tenía acceso a las preguntas y a las respuestas. Desde este Grupo desconocemos las preguntas realizadas por otros grupos y no respondidas por el Gobierno. Todo ello a pesar de que la Comisión de Control y Fiscalización tiene carácter público y, por ende, las respuestas a las preguntas que se formulan en su seno, deben ser publicadas. Solo el Grupo Municipal Socialista tiene más de 300 preguntas sin responder.

El apartado 3 del artículo 66 del reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno establece que únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. En el supuesto presente es manifiesto que la retirada arbitraria de una pregunta en la Comisión de Control y Fiscalización supone un hecho acaecido con posterioridad al inicio de la celebración de la Comisión correspondiente. Pero es que además, se ha solicitado acceso a la resolución y su reiteración, y el cumplimiento del plazo para respuesta son eventos acaecidos también con posterioridad a la celebración de la sesión de la Comisión.

En consecuencia, de manera evidente se cumplen los requisitos previstos en el mencionado artículo para que se admita la moción.

De acuerdo con lo antedicho, por la actitud antidemocrática y contra la normativa, por la eliminación radical de la plataforma informática que permitía a la ciudadanía conocer las respuestas del Gobierno a las preguntas realizadas por la oposición, por la falta de notificación de una resolución restrictiva de derechos sin dar pie de recurso alguno, por su manifiesta falta de capacidad para presidir ningún órgano de representación democrática, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reprobar el comportamiento de la señora Salas López como Presidenta de la Comisión de Control y Fiscalización al Gobierno, por ser antidemocrático, por atentar manifiestamente contra los derechos fundamentales de los miembros de la Corporación, y por eliminar radicalmente la transparencia y la publicidad de una Comisión de Pleno municipal que tiene carácter público.

SEGUNDO. Instar al Alcalde a que proceda de manera inmediata a disponer el cese de la Sra. Salas López como Presidenta de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, en el supuesto de que la señora Salas López no presente su renuncia al cargo.”

Oída la precedente moción, la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	121/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uKq9Oov8EJVaXxO6OKeKTg==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos y Comerciantes del Pumarejo-San Luis, relativa a la implantación de la celebración de una semana de prevención del suicidio.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. José Rodríguez Hervella que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos “Puerto de Sevilla”, relativa a la sostenibilidad urbanística y calidad de vida en el barrio.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Diego de Caralt Moxo que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, identidad Urbana y Edificios Municipales, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	122/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



7.3.- Pregunta que formula la Asociación de Madres y Padres del alumnado-FAMPA Nueva Escuela, relativa a la limpieza y mantenimiento de los colegios públicos de la Ciudad.

Interviene en representación de la Asociación el Sra. D^a. Rosa Bejines Castañeda que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Educación, Familia, Igualdad, juventud y Asociaciones, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula D. José Luis Ríos Cebrián, relativa a la conservación y mantenimiento del solar “Campos de Fútbol Marqués de Contadero”.

Interviene en representación el Sr. D. José Luis Ríos Cebrián que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, identidad Urbana y Edificios Municipales, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002681

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:43C962C860151A2BE3B57560BE1E38E7395F6732D601B804DF61189A36EF4A0B

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	123/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==			

ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	03_2022_00006	Contratación	Servicios	72.116,29	13/06/2023	14/06/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente. Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2023_00223	Contratación	Servicios	11.271,12	03/11/2023	01/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente. Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Junta de Gobierno Local
Ayto	06_2018_00040	Contratación	Suministro	2.841.155,28	06/07/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_2021_01048_PS2	Personal	Retribuciones y dietas	40.298,98	30/10/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_2022_00133	Personal	Retribuciones y dietas	5.494,02	22/02/2023	31/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2022_01090	Personal	Retribuciones y dietas	5.060,32	15/12/2022	26/01/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_2022_01274	Personal	Retribuciones y dietas	426.338,10	18/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2022_01502	Personal	Retribuciones y dietas	460.278,27	18/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00082	Personal	Retribuciones y dietas	413.349,51	18/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00297	Personal	Retribuciones y dietas	560.059,77	18/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00571	Personal	Retribuciones y dietas	570,3	02/05/2023	21/12/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00572	Personal	Retribuciones y dietas	697,83	02/05/2023	21/12/2023	Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_2023_00573	Personal	Retribuciones y dietas	5.588,38	02/05/2023	21/12/2023	Falta de crédito	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		
		Página	124/145



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	09_2023_00742	Personal	Retribuciones y dietas	1.251.735,08	20/06/2023	06/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2023_03050	Personal	Retribuciones y dietas	18.000,00	28/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_2023_1121_PS1	Personal	Retribuciones y dietas	850,26	29/09/2023	05/10/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Director Gral de Recursos Humanos
Ayto	12_2022_00039	Otros Procedimientos	Derechos de autor	4.330,09	21/04/2023	28/09/2023	Falta de crédito/Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	13_2023_00137	Contratación	Obras	23.935,82	23/08/2023	08/09/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Junta de Gobierno Local
Ayto	13_2023_00146	Contratación	Servicios	6.600,00	27/12/2023	29/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2022_00423	Contratación	Suministro	22.665,72	21/04/2022	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente exceso de prestaciones	Pleno
Ayto	16_2023_00128	Contratación	Suministro	17.680,17	03/07/2023	14/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00132	Contratación	Servicios	12.022,77	15/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	16_2023_00149	Contratación	Servicios	909,19	24/05/2023	14/06/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00173	Contratación	Servicios	215.741,10	23/05/2023	14/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00204	Contratación	Servicios	25.213,37	20/10/2023	03/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00211	Contratación	Servicios	3.548,26	19/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2023_00318	Contratación	Servicios	259,32	20/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		
		Página	125/145



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	22_2023_00018	Contratación	Servicios	11.367,95	28/06/2023	28/07/2023	Incorrecia utilización del procedimiento de contratación	Junta de Gobierno Local
Ayto	26_2022_00075	Contratación	Servicios	522,72	13/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente exceso de prestaciones sobre lo consignado	Pleno
Ayto	26_2023_00004	Contratación	Suministro	14.282,66	23/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expedienteRetraso en la tramitación del expediente	Pleno
Ayto	26_2023_00010	Contratación	Suministro	591.458,16	22/11/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	26_2023_00011	Contratación	Suministro	424.286,97	22/11/2023	24/11/2023	Retraso en la tramitación del expediente.Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	26_2023_00019	Contratación	Servicios	37.222,21	26/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	26_2023_00039	Contratación	Suministro	36.698,42	20/12/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	28_2020_780	Contratación	Obras	2.272.714,90	19/10/2023	27/10/2023	Exceso de obra ejecutada.Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	28_2020_782	Contratación	Obras	5.884,07	23/11/2023	01/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expedienteExceso de obra ejecutada	Junta de Gobierno Local
Ayto	29_2021_01138	Contratación	Servicios	1.351,57	10/03/2023	14/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	29_2022_00014	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	188,02	03/07/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2022_00032	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	550,44	09/11/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	126/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	29_2022_00034	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	5.506,16	03/07/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2022_00135	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	25.301,50	27/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2022_00187-1	Contratación	Privado	984,81	24/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2022_00187-2	Contratación	Privado	21.004,17	27/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2023_00032	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	220	03/07/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2023_00045	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	13.162,05	24/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	29_2023_00112	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	1.040,00	26/06/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	41_2021_00001	Contratación	Servicios	416,35	19/07/2023	27/07/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Pleno
Ayto	41_2023_00016	Contratación	Servicios	4.543,94	01/12/2023	15/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	41_2023_00020	Contratación	Servicios	3.672,15	22/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	42_2023_00031	Contratación	Servicios	956,07	26/11/2023	07/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	46_2020_000389	Contratación	Servicios	5.186,70	10/03/2023	21/04/2023	Retraso en la tramitación del expediente. Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Pleno
Ayto	46_2020_00421	Contratación	Suministro	5.457,41	15/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	127/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	46_2020_00694	Contratación	Suministro	2.947,46	10/03/2023	21/04/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables, Retraso en la tramitación del expediente	Pleno
Ayto	48_2023_00071	Contratación	Servicios	12.466,15	21/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente Falta de crédito	Pleno
Ayto	48_2023_00121	Contratación	Servicios	8.960,29	16/10/2023	27/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	48_2023_00144	Contratación	Servicios	19.925,31	21/12/2023	29/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	49_2023_00881	Contratación	Suministro	6.000,00	01/12/2023	07/12/2023	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Junta de Gobierno Local
Ayto	B8_2023_00368	Contratación	Servicios	8.576,09	13/12/2023	21/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente, Falta de tramitación del correspondiente expediente Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	Pleno
Ayto	C8_2023_00020	Contratación	Servicios	380.315,45	29/12/2022	14/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	C8_2023_00058	Contratación	Suministro	2.271,18	16/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	C8_2023_00210	Contratación	Servicios	1.144.860,07	10/10/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	D0_2023_00057	Contratación	Suministro	895,56	26/12/2023	29/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2022_00034	Contratación	Servicios	776,64	19/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	8/19
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	8/19
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	128/145
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	D1_2022_00868	Contratación	Obras	15.758,23	24/05/2023	26/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D1_2023_00058	Contratación	Servicios	320,06	26/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D2_2022_00074	Contratación	Suministro	111,08	10/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente exceso de suministros	Pleno
Ayto	D2_2023_00001	Contratación	Servicios	296,85	28/06/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	D2_2023_00016	Contratación	Servicios	13.698,10	22/11/2023	01/12/2023	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D4_2023_00012	Contratación	Servicios	2.155,01	17/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	D4_2023_00079	Contratación	Servicios	5.608,14	10/10/2023	27/10/2023	Urgencia, Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D6_2023_00039	Contratación	Servicios	442,86	01/12/2023	07/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D7_2023_00024	Contratación	Servicios	1.094,79	02/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	D7_2023_00059	Contratación	Obras	4.618,80	18/08/2023	19/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	D7_2023_00072	Contratación	Servicios	1.645,36	05/12/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D8_2023_00050	Contratación	Servicios	29.669,38	25/07/2023	08/09/2023	Urgencia Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D8_2023_00058	Contratación	Servicios	5.142,50	24/11/2023	07/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	D9_2023_00015	Contratación	Servicios	617,34	19/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	D9_2023_00032	Contratación	Servicios	11.598,96	21/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

6

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



129

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		
		Página	129/145



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	D9_2023_00098	Contratación	Servicios	406,56	26/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	DD_2022_00709	Contratación	Servicios	926,38	01/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	E7_2023_00028	Contratación	Servicios	4.350,48	14/11/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	E7_2023_00035	Contratación	Servicios	34.751,22	27/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	P8_2022_00019	Contratación	Servicios	2.860.899,70	19/07/2023	28/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	P8_2023_00044	Contratación	Servicios	705,48	10/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
Ayto	P8_2023_00073	Contratación	Suministro	35.936,03	05/12/2023	15/12/2023	Incumplimientos no justificados	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/101	Contratación	Suministro	7.681,42	13/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/103	Contratación	Servicios	203,64	14/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/113	Contratación	Servicios	1.381,18	17/11/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/118	Contratación	Servicios	35,01	05/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/120	Contratación	Servicios	4.298,89	14/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/121	Personal	Otros	11.693,30	14/12/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/123	Contratación	Servicios	1.401,55	18/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/124	Contratación	Servicios	34,8	21/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	130/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
R. Alcázar	2023/25	Contratación	Servicios	337,59	14/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
R. Alcázar	2023/26	Contratación	Suministro	21.125,28	14/04/2023	05/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/27	Contratación	Suministro	30.424,20	24/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
R. Alcázar	2023/30	Contratación	Servicios	1.783,79	25/04/2023	12/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/31	Contratación	Servicios	891,37	19/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
R. Alcázar	2023/39	Contratación	Servicios	7.199,50	25/04/2023	27/07/2023	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
R. Alcázar	2023/40	Contratación	Servicios	41.332,91	04/05/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
R. Alcázar	2023/41	Contratación	Servicios	104.009,05	25/05/2023	26/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/42	Contratación	Servicios	891,37	04/05/2023	19/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/45	Contratación	Servicios	239,01	10/05/2023	19/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/52	Contratación	Servicios	7.199,50	23/05/2023	27/07/2023	Retraso en la tramitación del expediente.	Pleno
R. Alcázar	2023/57	Contratación	Servicios	891,37	09/06/2023	21/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/58	Contratación	Suministro	9.684,85	12/06/2023	21/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/61	Contratación	Suministro	7.300,38	23/06/2023	21/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/73	Contratación	Servicios	296,34	16/08/2023	27/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

8

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



131

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		
		Página	131/145



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
R. Alcázar	2023/80	Contratación	Servicios	96,49	16/08/2023	27/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2023/89	Contratación	Servicios	129,49	13/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	101/18 CONT	Contratación	Suministro	178.592,46	11/07/2023	27/07/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	116/18 CONT	Otros Procedimientos	Mixto	7.444,33	16/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	116/18.1 CONT	Contratación	Suministro	36.051,22	07/12/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	12/2001 ADQ	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	6.473,32	13/04/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	120.21.1B CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	2.403,16	29/03/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	120/21.1 CONSER	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	180,22	22/03/2023	21/04/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	120/21.2 CONSER	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	2.381,70	23/03/2023	21/04/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	131/10 PAT	Otros Procedimientos	Junta Compensación	8.523,24	13/04/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	139/19 PS2 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	343	01/12/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	144/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	3.270,00	19/10/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	145/19 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	906,25	16/10/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	158/21 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	100	05/06/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	16/20 L2 CONT	Contratación	Servicios	400.134,05	15/02/2023	16/03/2023	Falta de crédito	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Fb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Fb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	132/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	165/22 CONSER	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	42,97	03/04/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	179/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	876,6	19/07/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	179/22.1 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	2.015,61	03/04/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	18/22 SG	Contratación	Suministro	871,2	09/03/2023	21/04/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	2/11 CONT	Contratación	Servicios	16.456,00	03/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	23/21 CONT	Contratación	Obras	24.044,27	24/11/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	29/16 PAT	Otros Procedimientos	Junta Compensación	3.267,00	19/05/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	34/21 SG	Contratación	Servicios	288,99	10/04/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	40/22 CONT	Contratación	Suministro	11.446,60	28/03/2023	21/04/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	40/22.1 CONT	Contratación	Servicios	11.446,60	09/11/2023	24/11/2023	Incumplimientos no justificados	Junta de Gobierno Local
GUMA	41/22 CF3 CONT	Contratación	Obras	31.632,56	05/10/2023	13/10/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	41/22 CF4 CONT	Contratación	Obras	4.238,36	17/11/2023	15/12/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	44/19 CONT	Contratación	Suministro	320.415,08	10/03/2023	21/04/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	45.21.1 CONT	Contratación	Servicios	453,44	16/11/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	45/21 CONT	Contratación	Servicios	2.207,12	11/04/2023	27/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TA1DwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	133/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	52/19 CONT	Contratación	Servicios	755	19/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	52/22 CONT	Contratación	Servicios	3.400,00	24/11/2023	15/12/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	54/19 CONT	Contratación	Servicios	2.833,87	20/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	55/22 CONT	Contratación	Servicios	12.791,42	18/08/2023	13/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	56/21 CONT	Contratación	Servicios	2.596,89	27/10/2023	16/11/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	57/22 CONT	Contratación	Servicios	4.213,82	22/11/2023	15/12/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	61/11 CONT	Contratación	Servicios	159.954,04	01/12/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	61/20 CONT	Contratación	Obras	2.844,06	20/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	62/11 CONT	Contratación	Servicios	140.910,90	01/12/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	62/21 SG	Contratación	Suministro	1.275,62	28/07/2023	03/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	70/21 CONT	Contratación	Servicios	2.491,64	27/11/2023	21/12/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	74/20 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	246,28	09/08/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	75/21 PS14 SG	Contratación	Servicios	1.068,91	06/11/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	76/21, 1 SG	Contratación	Servicios	1.612,39	26/10/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
GUMA	78/21 PS1 INF	Contratación	Servicios	10.739,96	18/10/2023	03/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

11

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



134

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	8/21 CONT	Contratación	Servicios	423,5	27/11/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	80/20 CF FINAL CONT	Contratación	Obras	16.685,91	31/10/2023	16/11/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	80/20 CF7 CONT	Contratación	Obras	19.826,00	05/10/2023	19/10/2023	Falta de crédito	Pleno
GUMA	83/20 CONT	Contratación	Obras	16.573,87	31/10/2023	16/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
GUMA	86/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	363	01/12/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	9/21 CONT	Contratación	Obras	817,33	17/11/2023	15/12/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
GUMA	98/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	221,25	29/03/2023	27/07/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
GUMA	98/22.1 CONS	Otros Procedimientos	Cuota comunidad	44,25	07/11/2023	21/12/2023	Incumplimientos no justificados	Pleno
ICAS	2018-829	Contratación	Servicios	8.900,00	14/04/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2019-150	Contratación	Servicios	7.661,48	31/05/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2019-455	Contratación	Servicios	6.779,17	14/04/2023	21/04/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2020-154	Contratación	Servicios	2.219,60	12/05/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2020-348	Contratación	Suministro	12.892,26	14/04/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2020-640	Contratación	Servicios	5.304,56	07/06/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2021-167	Contratación	Servicios	26.836,93	11/05/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno

12

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



135

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	135/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
ICAS	2021-242	Contratación	Servicios	1.749,98	02/06/2023	28/09/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
ICAS	2021-564	Contratación	Suministro	6.713,24	14/04/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
ICAS	2021-76	Contratación	Suministro	9.231,56	07/06/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2021-77	Contratación	Suministro	3.841,80	06/06/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2022-639	Contratación	Servicios	66.500,00	08/03/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
ICAS	2022-787	Contratación	Servicios	26.525,62	01/06/2023	28/09/2023	Falta de crédito	Pleno
ICAS	2023-343	Subvenciones	Cuota de Adhesión	7.000,00	05/10/2023	19/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
ATSe	2023-32077	Contratación	Servicios	14.149,41	05/06/2023	14/06/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
ATSe	2023-32079	Contratación	Suministro	10.404,68	12/07/2023	28/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
ATSe	2023-58008	Contratación	Servicios	188.685,44	13/02/2023	16/03/2023	Falta de crédito	Pleno
ATSe	2023-58030	Contratación	Suministro	1.747,24	03/04/2023	21/04/2023	Falta de crédito	Pleno
ATSe	2023-58056	Contratación	Servicios	428.656,38	04/05/2023	08/05/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
ATSe	2023-58070	Contratación	Suministro	3.715,31	19/05/2023	14/06/2023	Falta de crédito	Junta de Gobierno Local
IMD	114_2023	Contratación	Suministro	117.601,27	03/03/2023	14/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente Otros: Falta de tramitación del	Junta de Gobierno Local
IMD	124_2023	Contratación	Suministro	95.193,36	09/05/2023	16/11/2023	correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		
		Página	136/145



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	127_2023	Contratación	Suministro	182.489,05	30/03/2023	20/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	183_2023	Contratación	Suministro	139.034,48	04/05/2023	26/05/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	200_2023	Contratación	Suministro	209.364,56	05/10/2023	24/11/2023	Otros; Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	209_2023	Contratación	Suministro	82.383,64	29/06/2023	28/07/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	225_2023	Contratación	Suministro	103.622,26	11/07/2023	08/09/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	258_2023	Contratación	Suministro	63.988,62	29/09/2023	27/10/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	25_2017_PS_3	Contratación	Servicios	1.788,79	13/03/2023	21/04/2023	Otros; Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	284_2023	Contratación	Suministro	86.897,51	05/10/2023	16/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
IMD	277_2023	Contratación	Suministro	38.689,50	06/10/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	278_2023	Contratación	Suministro	7.029,45	05/10/2023	16/11/2023	Otros; Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	27_2017_PS_3	Contratación	Servicios	573,29	13/03/2023	21/04/2023	Otros; Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	288_2023	Contratación	Suministro	7.740,95	15/12/2022	20/01/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	290_2023	Contratación	Suministro	3.027,98	30/10/2023	16/11/2023	Otros; Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	291_2023	Contratación	Suministro	4.198,20	02/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	29_2017_PS_6	Contratación	Servicios	3.380,67	13/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	137/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	30_2017_PS_4	Contratación	Servicios	1.393,86	13/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
IMD	314_2023	Contratación	Suministro	85.456,36	30/10/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	316_2023	Contratación	Servicios	4.812,12	07/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Junta de Gobierno Local
IMD	324_2023	Contratación	Suministro	3.503,66	02/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	325_2023	Contratación	Suministro	255.038,17	06/11/2023	16/11/2023	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	327_2023	Contratación	Suministro	1.076,61	03/11/2023	24/11/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	336_2016_PS_9	Contratación	Servicios	6.942,86	13/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
IMD	337_2023	Contratación	Suministro	2.123,47	17/11/2023	15/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	348_2023	Contratación	Suministro	30.150,02	24/11/2023	21/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno
IMD	351_2016_PS_9	Contratación	Servicios	17.345,24	13/03/2023	21/04/2023	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	357_2023	Contratación	Servicios	2.581,34	12/12/2023	29/12/2023	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	362_2023	Contratación	Servicios	1.810,69	12/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	363_2023	Contratación	Servicios	7.461,45	13/12/2023	29/12/2023	Otros, Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TA1DwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		





ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2023

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	364_2023	Contratación	Suministro	2.239,50	15/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	369_2023	Contratación	Servicios	23.683,45	22/12/2023	29/12/2023	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	370_2023	Contratación	Suministro	55.521,72	22/12/2023	29/12/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
IMD	3_2023	Contratación	Suministro	273.137,85	17/02/2023	16/03/2023	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	422_2016_PS_6	Contratación	Servicios	2.616,99	13/03/2023	21/04/2023	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	42_2017_PS_3	Contratación	Servicios	1.730,30	13/03/2023	21/04/2023	Otros.Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	64_2023	Contratación	Suministro	42.930,68	20/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	66_2023	Contratación	Suministro	145.180,57	20/02/2023	16/03/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
IMD	98_2023	Contratación	Suministro	37.617,63	03/03/2023	21/04/2023	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros	Pleno

Código Seguro De Verificación	eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	23/04/2024 13:43:50
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQiUEy/QPKLTBops/ykBuw==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/05/2024 12:46:52
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1I1N+OGh+Pb7TAlDwvsNQ==		



Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	139/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/At PRESIDENCIA del Pleno municipal)
Plaza Nueva, s/n
SEVILLA - 41071

Sevilla, 4 de Abril de 2024

(CIF: G 91376673)

Asunto: PREGUNTA DE LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS", PARA FORMULARLA EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA ABRIL DE 2024.

Quien firma este escrito, Angel María López Hueso, con DNI _____ en mi condición de Presidente de la "ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS", debidamente inscrita en el registro municipal de entidades, y actuando al amparo de la normativa vigente que habilita a la referida Asociación para intervenir al final de la celebración del Pleno del Ayuntamiento,

SOLICITO

Que tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla, cuya celebración está prevista para el mes de Abril de 2024 en el Salón de Plenos (sede del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, s/n, SEVILLA - 41071).

La pregunta la formulará nuestro socio José Rodríguez Hervella, con DNI _____

Quedamos a la espera de que nos confirmen la inclusión de la pregunta en el orden del día, pidiéndoles que contacten con nosotros en el teléfono _____, o bien en la cuenta de correo electrónico de nuestro socio:

Agradeciendo sus gestiones, se despide atentamente,

Angel María López Hueso
Presidente

ACEPTO mi designación para formular la pregunta

José Rodríguez Hervella
Vocal por la democracia real y el derecho a la vida

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	140/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



PREGUNTA DE LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS”

Excelentísimo señor Alcalde, estimados Concejales, vecinos y vecinas de Sevilla.-

Como ustedes saben, el suicidio es la primera causa de muerte violenta en Sevilla.

Desde nuestra Asociación no deseamos entrar en la frialdad de las estadísticas y cifras numéricas de este problema que afecta sobre todo a las grandes urbes y, principalmente, a la población adolescente y juvenil.

Una combinación de circunstancias abocan a vecinos nuestros a atentar contra su propia vida. Podemos citar, con carácter genérico, componentes personales biológicos, genéticos, psicológicos y sociales, agravados con demasiada frecuencia por la sensación de soledad y aislamiento, así como por la perversa ideología de género que tantos daños y trastornos mentales está causando a nuestros jóvenes.

En muchas ciudades de todo el mundo se está consolidando la celebración anual de una semana por la prevención del suicidio, generalmente durante la segunda semana de septiembre, con la participación altruista de profesionales de la mente humana y con la implicación transversal de todas las administraciones, ofreciendo horizontes de sentido y de esperanza a todas las personas que acuden y, particularmente, a quienes se hallan sumidos en la depresión o tienen tendencias suicidas.

En nuestra Asociación estamos convencidos de que la implantación de esta semana en Sevilla contribuiría a hacer una ciudad más humana y empática con nuestros vecinos que peor lo pasan, mejorando notablemente su calidad de vida.

Una vez expuesta brevemente nuestra iniciativa, formulamos al señor Alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Podría comprometerse el Ayuntamiento de Sevilla, en coordinación con todas las administraciones, a implantar en Sevilla una semana para la prevención del suicidio?

Por último, desde la “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS”, trasladamos esta iniciativa tanto al equipo de gobierno municipal como a las demás formaciones políticas y a las asociaciones vecinales, ofreciéndoles la posibilidad de que contacten con nosotros para tratar este tema

Muchas gracias.

José Rodríguez Hervella
Vocal por la democracia real y el derecho a la vida

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	141/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/ A Presidencia del Pleno

Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Diego de Caralt Moxó, con DNI , en condición de representante de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla (N.º de Registro 20518 Sección 1 Junta de Andalucía- Registro N.º 4038 Bellavista la Palmera Entidades Municipales), amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

¿Cuál es el presente y futuro sobre la Sostenibilidad Urbanística y Calidad de Vida de nuestro barrio, el Sector Sur, si el PGOU propuesto no contempla ni zonas verdes en la zona ni aparcamientos para los residentes ya existentes, nos satura de vehículos el Plan Maestro del Puerto, roba las servidumbres de vistas a los edificios actuales, sombreando los edificios existentes, el Sr. Rafael Carmona anuncia oferta de gastronomía y ocio nocturno en el muelle de Tablada, por el otro lado, aumentan la oferta tanto de ocio y gastronómico en el Campo del Real Betis Balompié y encima, el modificado del suelo del Batán parece ser que ya está bastante "cocinado", con lo cual la afluencia de automóviles será mucho mayor?

La pregunta será expuesta por la siguiente persona

DIEGO DE CARALT MOXO, con DNI .

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Fdo. Diego de Caralt Moxó

Firmado por DE CARALT MOXO DIEGO
- ***3006** el día 09/04/2024
con un certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

ALCALDIA ENTRADA Nº 1290 DE 09/04/2024

3
142

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	142/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==		



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PREGUNTA TURNO CIUDADANO

Mes de abril

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ HERVELLA, con DNI núm. _____, en representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO - FAMPA NUEVA ESCUELA, inscrita en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, con domicilio en RONDA DEL TAMARGUILLO S/N, con correo electrónico info@fampasevilla.org. Con número de teléfono _____, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de Sevilla y en el Reglamento de Participación Ciudadana que me permite participar en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el Turno Ciudadano.

SOLICITA

Que se incluya la pregunta que se acompaña en el Orden del Día del Pleno municipal ordinario correspondiente al presente mes de abril (o que corresponda), que será expuesta por alguna de las siguientes personas:

Marina Jiménez Morgado con DNI _____

Rocío Bejines Castañeda, con DNI _____

En Sevilla, a 9 de abril de 2024.



Fdo JOSÉ ANTONIO LÓPEZ HERVELLA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	143/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=		



PREGUNTA DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO - FAMPA NUEVA ESCUELA

Exposición de la pregunta

En los últimos meses hemos venido recibiendo por parte de las AMPAS numerosas quejas del estado de la limpieza y el mantenimiento de los colegios públicos de nuestra ciudad. Los mismos responsables municipales, la delegada de Educación Blanca Gastalver, nos lo ha reconocido en varias ocasiones, pero sin que se hayan concretado soluciones, hasta estos últimos semanas donde hemos conocido por los medios de comunicación y en una reunión mantenida el pasado 4 de marzo la existencia de una auditoría de los colegios públicos de la ciudad y las líneas generales de un plan de choque que iba a concretarse en días posteriores.

Por todo ello, planteamos ante el Pleno del Ayuntamiento las siguientes preguntas:

- ¿Qué presupuesto tiene el Ayuntamiento para inversiones y mejoras en los colegios públicos de Sevilla?
- ¿Existe una planificación de dichas obras o intervenciones en los colegios?, si así fuera ¿va a ser compartida con la comunidad educativa en su órgano de participación como el Consejo Escolar Municipal?
- Dada la "situación catastrófica", palabras de la delegada de Educación Blanca Gastalver, de los colegios públicos en Sevilla, ¿se ha realizado o se tiene pensado realizar una modificación presupuestaria que aumente sustancialmente el presupuesto a dichas obras de mejora?
- ¿Se tiene pensado cubrir las vacantes del personal de limpieza en los colegios?, y si es así ¿cuándo se tiene pensado hacer y por qué medio (bolsa, plan especial, externalización, etc,...)?
- ¿Cuándo tienen planteado la puesta en funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito para que las AMPAs puedan exponer sus propuestas y preguntas?

En Sevilla, a 12 de abril de 2024



Fdo José Antonio López Hervella

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06	
Observaciones		Página	144/145	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AfU10P9/Q6smkwIQ=			

16 ABR. 2024

202400900021341
Libro N.
ENTRADA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, José Luis Ríos Cebrián, con DNI, en condición de representación de los VECINOS AFECTADOS DE LA ZONA⁹, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluyan las preguntas que se acompañan en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno Municipal Ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

SOBRE SOLAR CAMPOS FÚTBOL MARQUÉS CONTADERO c/ FRANCISCO BUENDÍA Nº4 PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA FÚTBOL

1. Por resolución del Sr. Gerente de Urbanismo nº 866 de 12 de febrero se ha cerrado el expediente 103/2022 relativo a la imposición de conservación y mantenimiento del solar Francisco Buendía nº 4:
PREGUNTA: Motivo y explicación del porque se ha cerrado el expediente sin haberse cumplido, por parte del propietario, todos los requisitos exigidos en el mismo. Manteniendo aun deficiencias el solar.
2. Si se le ha requerido a la propiedad el 10% del terreno para utilidad pública (ensanche acerado) y si se va a informar a los vecinos requirentes del proyecto "CIUDAD DEL FÚTBOL" (como se le ha solicitado en varias ocasiones).

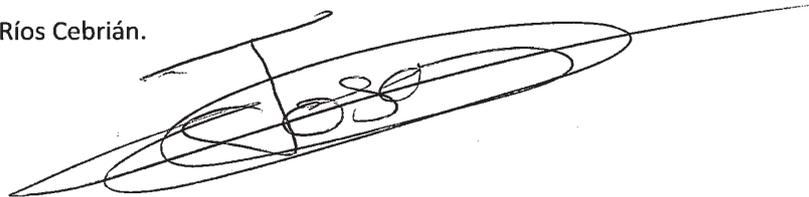
Las preguntas serán expuestas por la siguiente persona:
José Luis Ríos Cebrián

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de las preguntas y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

José Luis Ríos Cebrián.

FIRMA



En Sevilla, a 16 de abril 2024

Código Seguro De Verificación	J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	29/05/2024 12:20:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/05/2024 12:04:06
Observaciones		Página	145/145
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J4hDI3AFU10P9/Q6smkwIQ==		

